

PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS

ESF 8 - Salud Pública y Servicios Médicos

Anejo Funcional: Manejo de Voluntarios

2025-2026



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

El Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) permite a los lectores copiar y distribuir el material en cualquier medio o formato, con fines no comerciales, siempre y cuando se dé atribución a la agencia creadora usando la siguiente cita sugerida:

Cita sugerida: Departamento de Salud (2025). Plan Operacional de Emergencias, ESF 8 – Salud Pública y Servicios Médicos. Anejo Funcional: Manejo de Voluntarios. División de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública. Secretaría Auxiliar para la Vigilancia y Protección de la Salud Pública. San Juan, Puerto Rico.

Las palabras y frases en este documento se interpretarán según el contexto y el significado avalado en el uso común y corriente. Las voces usadas en este documento en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino, incluyen el femenino y neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye al plural y el plural incluye al singular, siempre que la interpretación no contravenga el propósito de la disposición. El Departamento de Salud de Puerto Rico ha tomado precauciones para verificar la información contenida en el presente documento. Para obtener publicaciones relacionadas o de otra índole, puede acceder a www.salud.pr.gov.

Comentario público

El Departamento de Salud de Puerto Rico revisa y actualiza anualmente su Plan Operacional de Emergencias y anejos utilizados en la respuesta a emergencias de salud pública. El DSPR invita a toda la comunidad a proveer comentarios y sugerencias para mejorar el contenido de este documento, a través de la dirección electrónica: prdoheoc@salud.pr.gov

I. Material introductorio

A. Introducción

La unidad de manejo de voluntarios del Departamento de Salud tiene la misión de reclutar profesionales y no profesionales de la salud para el Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico (MRCPR, por sus siglas en inglés) con el fin de adiestrarlos, retenerlos y formar líderes para responder a emergencias de salud pública. La finalidad es dar apoyo para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura de salud pública en Puerto Rico y los *Citizens Corps* en general. Aunque el enfoque principal del MRCPR va dirigido a los profesionales de la salud, también se recluta a otras personas de la comunidad para apoyar las gestiones del MRCPR.

B. Aprobación e implementación

El **Anejo Funcional: Manejo de Voluntarios** establece las estrategias y protocolos a llevar a cabo para lograr un manejo de voluntarios profesionales y no profesionales de la salud exitoso en el momento en que ocurra un evento planificado o una emergencia en salud pública. De igual manera este anejo toma en consideración el reclutamiento, la retención, la credencialización, movilización y desmovilización de los voluntarios afiliados y no afiliados con el propósito de tener una base de voluntarios listos para responder a cualquier eventualidad. Además, explica el proceso de establecimiento y activación de Acuerdos de Colaboración con instituciones que representen grupos de voluntariado médico en Puerto Rico.

Estas acciones complementan la planificación incluida en el **Plan Operacional de Manejo de Emergencias del Departamento de Salud de Puerto Rico** (POE-DSPR), ESF 8 – Salud Pública y Servicios Médicos, por lo que la aprobación de este documento ha sido otorgada por el Secretario de Salud a través del plan antes mencionado como una extensión del mismo. La implementación de las acciones sugeridas en este documento requerirá una cooperación extensiva, colaboración e intercambio de información a través de los diferentes sectores involucrados.

Estas estrategias y acciones están enmarcadas en los principios del *Incident Command System* (ICS, por sus siglas en inglés), siguiendo las doctrinas del *National Response Framework* (NRF, por sus siglas en inglés) y *National Incident Management System* (NIMS, por sus siglas en inglés).

Este documento se ha desarrollado según el formato de la *Comprehensive Preparedness Guide (CPG) 101*, versión 3.0 de septiembre de 2021 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, en inglés).

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
 ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

C. Lista de acrónimos

AAR/IP	<i>After Action Report/Improvement Plan</i>
AFNP	<i>Access and Functional Needs Population</i>
COE	Centro de Operaciones de Emergencias
CPG	<i>Comprehensive Preparedness Guide</i>
DHS	<i>Department of Homeland Security</i>
DOC	<i>Department Operations Center</i>
DPCRSP	División de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública
DS	Departamento de Salud
DSPR	Departamento de Salud de Puerto Rico
ESAR-VHP	<i>Emergency System for Advance Registration of Volunteer Health Professionals</i>
ESF	<i>Emergency Support Function</i>
FEMA	<i>Federal Emergency Management Agency</i>
HAN	<i>Health Alert Network</i>
HIPAA	<i>Health Insurance Portability and Accountability Act</i>
HSEEP	<i>Homeland Security Exercise and Evaluation Program</i>
HHS	<i>Department of Health and Human Services</i>
HSPD	<i>Homeland Security Presidential Directive</i>
IAP	<i>Incident Action Plan</i>
ICS	<i>Incident Command System</i>
MCM	<i>Medical Countermeasures</i>
MRCPR	Medical Reserve Corps of Puerto Rico
NIMS	<i>National Incident Management System</i>
NMEAD	Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

NPS	<i>National Preparedness System</i>
NRF	<i>National Response Frame</i>
POD	<i>Point of Dispensing</i>
POE-DSPR	Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud
PRAHP	<i>Puerto Rico All-Hazards Plan</i>
REST	<i>Relief Emotional Support Team</i>

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Tabla de Contenido

I.	Material introductorio	3
A.	Introducción	3
B.	Aprobación e implementación.....	3
C.	Lista de acrónimos.....	4
II.	Propósito, alcance, situación y supuestos de planificación	9
A.	Propósito.....	9
B.	Alcance	9
C.	Situación	9
D.	Supuestos de planificación	10
III.	Concepto de operaciones.....	11
A.	Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico.....	11
1.	Reclutamiento de los voluntarios.....	11
2.	Elegibilidad de voluntarios	12
3.	Credencialización de los voluntarios	13
4.	Retención de los voluntarios	16
5.	Activación de los voluntarios	22
6.	Desmovilización de los voluntarios.....	34
7.	Confidencialidad y manejo de la documentación.....	36
B.	Acuerdos colaborativos.....	37
1.	Objetivo/ Propósito de la iniciativa.....	37
2.	Tipos de instituciones con las cuales se llevan a cabo los acuerdos	38
3.	Reclutamiento y establecimiento del acuerdo	38
4.	Activación del acuerdo	38
5.	Desactivación del acuerdo	38
6.	Acuerdos vigentes	38
IV.	Organización y asignación de responsabilidades.....	39

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

A. Organización.....	39
B. Responsabilidades.....	39
C. Roles y responsabilidades del Líder de Manejo de Voluntarios.....	42
V. Dirección, control y coordinación.....	43
VI. Recopilación, análisis y diseminación de información	44
VII. Comunicaciones	45
A. Convocar a voluntarios durante emergencias en salud pública.....	46
VIII. Administración, finanzas y logística.....	46
IX. Desarrollo y mantenimiento	46
X. Autoridades y referencias.....	47
A. Autoridades.....	47
1. Federal	47
2. Estatal	47
3. Leyes aplicables a voluntarios.....	48
B. Referencias.....	49
Apéndices	51

Tabla de Apéndices

Apéndice A: Estructura organizacional del Cuerpo de Reserva Médica de PR.....	53
Apéndice B: Solicitud del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico	59
Apéndice C: Puntos de encuentro establecidos por Regiones de Salud	65
Apéndice D: Acuerdos colaborativos vigentes.....	73

II. Propósito, alcance, situación y supuestos de planificación

A. Propósito

Este anejo presenta el procedimiento operacional a ser utilizado durante emergencias o desastres en salud pública, así como en eventos planificados, con el fin de llevar a cabo un buen manejo de voluntarios profesionales y no profesionales de la salud. El staff de MRCPR está compuesto por cuatro (5) coordinadores los cuales están divididos por zona a través de toda la isla (ver **Apéndices A1, A2 y A3**). Con la finalidad de proveer las directrices y herramientas para establecer el manejo y control necesario de la preparación a nivel local, con el objetivo de apoyar la fase de respuesta durante una emergencia de salud pública utilizando los recursos del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico (MRCPR, por sus siglas en inglés) y la activación de los acuerdos de colaboración. El plan entrará en efecto cuando los recursos existentes del Departamento de Salud de Puerto Rico no sean los suficientes en caso de una emergencia.

Este documento es compatible con las doctrinas, conceptos, terminología y procesos organizacionales requeridos en el Marco de Respuesta Nacional (NRF, por sus siglas en inglés), el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés) y el Sistema de Comando de Incidentes (ICS, por sus siglas en inglés).

B. Alcance

Este Anejo se ampara en el mismo alcance que se detalla en el Plan Básico del Plan Operacional de Manejo de Emergencias del DSPR. Este documento no contempla un incidente cuyas consecuencias sean de carácter catastrófico. Para incidentes de esa magnitud se utilizará el *Puerto Rico All-Hazard Plan (PRAHP*, por sus siglas en inglés) desarrollado por el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico (NMEAD) y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).

C. Situación

Este plan está basado en el mismo análisis de riesgos discutido en la sección de situación del Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud de Puerto Rico y por lo tanto toma en consideración las mismas amenazas discutidas en este.

D. Supuestos de planificación

Este anejo está basado en los supuestos de planificación establecidos en el Plan Operacional de Manejo de Emergencias del DSPR y en los expuestos a continuación

- Cuando la emergencia o desastre exceda la capacidad de respuesta del DSPR y los servicios de salud pública en Puerto Rico, se coordinará la solicitud de apoyo del MRCPR y la activación de los Acuerdos de Colaboración a través de la División de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública (DPCRSP).
- Una solicitud de activación no garantiza la disponibilidad o despliegue de MRCPR.
- Las emergencias, especialmente aquellas que son a gran escala, pueden requerir operaciones de respuesta médica en condiciones adversas durante periodos de tiempo prolongado, por lo que se requiere de más personal.
- Existen hospitales, organizaciones de servicios de salud en emergencias y organismos de salud pública que conocen el programa y las capacidades del personal del MRCPR, y que pueden solicitar ayuda a la unidad en situaciones de emergencia.
- Existen Acuerdos de Colaboración (MOU, por sus siglas en inglés), entre organizaciones y agencias dentro del área de cobertura del MRCPR, ya que facilita una rápida respuesta en la prestación de los servicios.
- Los suministros adecuados/necesarios de equipo médico y productos farmacéuticos, podrían no estar disponibles inmediatamente al personal médico debido a dificultades de logística u otras limitaciones causadas por la situación de emergencia.
- El personal del MRCPR necesitará equipo y suplidos para operar durante toda la activación.
- Los voluntarios del MRCPR que cualifiquen, deben de estar integrados al sistema médico de emergencias existente. Voluntarios bien entrenados vienen a apoyar los recursos médicos cuando estos se van agotando durante una emergencia.
- En caso de incidentes a gran escala con víctimas en masa, se asume que el área de hospital que recibe pacientes agudos se congestionará rápidamente y el mecanismo tradicional de tratamiento y transporte no será suficiente para minimizar la pérdida de vidas.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Debido a la posible demora en el tratamiento ofrecido en el hospital, los pacientes pueden necesitar ser evaluados, clasificados, y tratados en el lugar de la emergencia. El personal del MRCPR está capacitado para ayudar en lo que se conoce como las operaciones médicas de campo.
- No solamente las instituciones, organizaciones y agencias deben estar preparadas, también las comunidades deben de prepararse para responder a las emergencias o eventos en salud pública.
- Según la situación de emergencia, los voluntarios de MRCPR prestarán sus habilidades y/o destrezas con el fin de apoyar al DSPR en la coordinación para proteger vidas, en la prestación de servicios médicos u otros servicios requeridos.
- MRCPR puede ser activado en cualquier momento durante desastres y/o emergencias de salud pública, tales como: desastres naturales, desastres de origen biológico y desastres intencionales o no intencionales causados por el hombre; siempre que se pueda salvaguardar la salud y seguridad de los voluntarios.
- Los acuerdos de colaboración serán activados de acuerdo a la necesidad particular del evento y la disponibilidad de la agencia, entidad u organización.

III. Concepto de operaciones

La unidad de Manejo de Voluntarios del DSPR cuenta con dos estrategias primordiales a la hora de proveer voluntarios durante un incidente o evento.

A. Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico

1. Reclutamiento de los voluntarios

El reclutamiento de voluntarios se refiere a las estrategias que se utilizan para atraer a potenciales voluntarios que apoyen las labores del Programa del MRCPR del Departamento de Salud de Puerto Rico.

La membresía del MRCPR está extendida a cualquier persona que tenga el deseo de servir a su comunidad, enfatizando el reclutamiento hacia los profesionales de la salud.

El proceso de afiliación al MRCPR comienza una vez se completan los documentos relacionados a la Solicitud del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico (ver **apéndice B**). Estos documentos son:

- Hoja de Solicitud a MRCPR (incluye datos demográficos de la persona, experiencia profesional, certificaciones, destrezas y preparación académica, entre otros)

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Código de Conducta del Voluntario
- Relevó de Responsabilidad
- Relevó de Uso de Imagen

La Solicitud al Programa MRCPR requiere ser acompañada de la siguiente evidencia, por parte del candidato(a) voluntario(a):

- Identificación con foto vigente (preferiblemente licencia de conducir o pasaporte)
- Certificado de Antecedentes Penales emitido en Puerto Rico (y su validación si aplica) (Ley 300)
- Copias de registro de licencia(s) profesionales (si aplica)
- Copia de la Colegiación, junto al Recibo de Pago del año en curso (si aplica)
- Copia de licencia(s) para expedir medicamentos (si aplica)
- Evidencia de adiestramientos relacionados
- Copia del Programa de Clase (si aplica)
- Licencia de Radioaficionado expedida por la FCC (si aplica).

1.1 Estrategias y tácticas para el reclutamiento

Para el reclutamiento se realizan esfuerzos de orientación y relaciones públicas para el reclutamiento de los voluntarios. Además del establecimiento de acuerdos de colaboración. Se publican anuncios en las redes sociales, mesas de reclutamiento, charlas y se llevan a cabo reuniones de orientación.

2. Elegibilidad de voluntarios

- El proceso de elegibilidad consta de la revisión de la Solicitud al Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico por parte de la Unidad de Manejo de Voluntarios, junto a todos los documentos que evidencian la información provista. El mismo es un cernimiento inicial que permite identificar las credenciales del candidato en términos de experiencia, destrezas y preparación académica para determinar los roles que estaría desempeñando una vez es seleccionado.
- Si alguna información no está completa o es confusa, se procederá a contactar al voluntario vía correo electrónico, teléfono y/o correo postal con el fin de aclarar cualquier discrepancia y/o completar la información.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Se requiere la Verificación Satisfactoria en el Registro de Ofensores Sexuales de Puerto Rico por parte de la Unidad de Manejo de Voluntarios, según establecen las leyes federales y estatales. La verificación se puede llevar a cabo accediendo a las siguientes páginas electrónicas: www.nsopw.gov y <http://sor.pr.gov>.
- Si la verificación no es satisfactoria, automáticamente la solicitud será denegada. De ser satisfactoria, se procederá a un proceso de entrevista al solicitante (de ser necesario).
- Existe la política en el MRCPR de no discriminar contra ningún voluntario por motivo de raza, color, género, edad, creencia religiosa, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, discapacidad física o mental, condición socioeconómica, haber sido víctima de violencia doméstica, estatus de veterano, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio o marital de las partes.

3. Credencialización de los voluntarios

Luego de completar el proceso de elegibilidad se procede a iniciar el proceso de credencialización. La credencialización es el proceso mediante el cual se obtienen, verifican y evalúan las cualificaciones de un profesional de la salud para proveer cuidado al paciente, tratamiento y servicios en un hospital u otra organización de cuidados de salud. Estas credenciales son evaluadas según los estándares del sistema de emergencia para el registro anticipado de profesionales de salud voluntarios (ESAR-VHP por sus siglas en inglés) para determinar el nivel de credencialización del voluntario en una emergencia en salud pública.

3.1 Proceso de credencialización de voluntarios

- La unidad de manejo de voluntarios verificará los candidatos con licencias a través de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Departamento de Salud de Puerto Rico. La verificación se puede llevar a cabo accediendo a la siguiente página electrónica: <https://orcps.salud.gov.pr/validate/certification.aspx>. Esto se hace para parrear el nombre del solicitante con su número de licencia y registro para confirmar si dicha licencia está o no vigente (good standing).
- La unidad de manejo de voluntarios debe asegurarse que el solicitante indicó el lugar de trabajo, estudio o retiro.
- Si el solicitante es un estudiante debe proveer una copia de su matrícula del semestre en curso.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Si el solicitante está retirado, se procederá a contactarlo y solicitarle sus licencias (vencidas o activas) u otra documentación que confirme que ejercía la alegada profesión.
- Si el solicitante, actualmente, no ejerce la profesión, pero alega tener licencia activa, entonces se procederá a contactar al candidato y se verifica la información con personal de la "Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica" del Departamento de Salud de Puerto Rico.
- Si el solicitante no es profesional de la salud debe someter alguna certificación o documentación conforme a experiencias y destrezas.
- Luego que el proceso es finalizado satisfactoriamente la unidad de manejo de voluntarios dará su aprobación y transfiere la información del voluntario a su base de datos.
- Se le enviará notificación al voluntario, a través de los medios disponibles, oficializando su aceptación o denegación al registro de voluntarios.
- El Nivel de Credencialización es asignado al voluntario de acuerdo a los criterios descritos en la próxima sección de este documento.

3.2 Niveles de credencialización

Los voluntarios serán clasificados como profesionales de la salud o voluntarios no profesionales de la salud.

- Los voluntarios identificados como profesionales de la salud son los siguientes: médicos, enfermeros, farmacéuticos, técnicos de farmacia, técnicos emergencias médicas, paramédicos, psicólogos, psiquiatras, profesionales de salud mental, entre otros relacionados. Entre los roles que desempeñarían se encuentran los siguientes: clasificación en masa, cernimiento médico, evaluación clínica, vacunación, despacho de medicamentos, consejería y educación en salud, entre otros.
- Los voluntarios no profesionales de la salud desempeñarán roles como: entrada de datos, logística, control de tráfico, seguridad, distribución de suministros, control de inventario, registro de personal e instalación de hospitales portátiles, entre otros.

Los voluntarios serán credencializados bajo los siguientes niveles según ESAR-VHP (ver **Tabla 1**).

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
 ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Tabla 1: Niveles de credencialización

Nivel	Acciones a Implementar
Nivel 1	Garantiza los suministros adecuados de los profesionales de la salud cualificados y disponibles a trabajar en los hospitales durante situaciones de emergencia. Estos profesionales son distinguidos de otros profesionales de la salud por la constante y rigurosa revisión de sus credenciales y práctica clínica.
Nivel 2	Garantiza la disponibilidad de individuos altamente cualificados para brindar servicios en múltiples facilidades de salud tales como: clínicas, hospicios y refugios. Estos profesionales de la salud poseen todas las credenciales y cualificaciones de un individuo con Nivel de Credencial 1, excepto que no son empleados en un hospital, por lo tanto, no cuentan con ese privilegio. La validación de un profesional de la salud en el Nivel 2 requiere que esté clínicamente activo en cualquier otra facilidad del cuidado de la salud (clínica, práctica privada, etc.) que no sea hospital. Implícito en estos requerimientos está la habilidad del voluntario para ejercer su práctica en Puerto Rico sin restricciones y poseer todas las cualificaciones especificadas en el ESAR-VHP.
Nivel 3	Agrupa los individuos que poseen las certificaciones vigentes para practicar en Puerto Rico, pero no se encuentran ejerciendo su profesión de salud. Los voluntarios asignados a este nivel que ejercen profesiones de salud deben cumplir con los requisitos para ejercer su práctica en Puerto Rico sin restricciones y poseer todas las cualificaciones especificadas en el ESAR-VHP.
Nivel 4	Incluye individuos que tienen educación y/o experiencia en el área de la salud y que puedan ser útiles para proveer cuidados de salud básicos y que no estén controlados bajo ninguna ley en Puerto Rico. En este nivel se clasifican los estudiantes de diversas profesionales de la salud y profesionales de la salud que no poseen licencias y/o que estén retirados. Dentro de los requisitos está la habilidad del voluntario para ejercer su práctica en Puerto Rico sin restricciones y poseer todas las cualificaciones especificadas en el ESAR-VHP.
Nivel 5	Clasifica a los individuos que no tienen experiencia o educación en el campo de la salud, pero que podrían ser útiles proveyendo asistencia básica en salud, siempre y cuando no estén controlados por ninguna ley existente en Puerto Rico. Estos voluntarios pueden poseer una variedad de destrezas y experiencia, necesarias durante eventos de emergencia.

La lista obtenida por Nivel de Credencialización debe ser actualizada cada 6 meses por la Unidad de Manejo de Voluntarios

3.3 Coordinación con agencia asociada para confirmar las credenciales de los voluntarios en caso de emergencias

- El Líder de Manejo de Voluntarios le envía la lista de los voluntarios cuyas licencias necesitan ser verificadas al Director/a de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Departamento de Salud de Puerto Rico para confirmar las credenciales de los voluntarios registrados ante un evento, emergencia o desastre.
- De tratarse de un evento o emergencia el Director/a o personal asignado devuelve la lista con los voluntarios aprobados en 24 horas.
- La lista es entregada por medio de correo electrónico o a la mano dependiendo de los recursos de comunicación disponibles al momento.
- Este mismo proceso se llevará a cabo en caso de credencialización de voluntarios extranjeros y/o espontáneos.

4. Retención de los voluntarios

Un aspecto paralelo al reclutamiento de voluntarios es la retención de los mismos. MRCPR apunta a utilizar la experiencia profesional y potencialidad de los voluntarios, sirviendo de recursos para crear actividades, reuniones y seminarios. Además, los voluntarios tienen la oportunidad de participar en adiestramientos en donde adquieren conocimientos y capacidades en salud pública, y de practicar lo aprendido durante ejercicios planificados por el DSPR y otras agencias e instituciones. La intención es lograr el apoderamiento de los grupos de voluntarios en las diversas regiones, zonas y municipalidades a través de Puerto Rico, fortalecer sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social e impulsar cambios positivos en las situaciones que viven.

Luego de finalizar el proceso de credencialización, el voluntario es incluido en las capacitaciones de preparación en salud pública dirigido a los voluntarios del MRCPR. El currículo de adiestramientos es diseñado cada año de acuerdo a la necesidad dentro de la Unidad de Manejo de Voluntarios. Según se vayan incorporando nuevos miembros se les integra al currículo de establecido.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

De igual manera, anualmente se realiza una llamada a todos los voluntarios afiliados al MRCPR, con el propósito de auscultar su experiencia con la organización, recibir sugerencias de los mismos y de ser necesario a los que necesiten apoyo emocional referirlos al *Relief Emotional Support Team* (REST, por sus siglas en inglés).

4.1 Adiestramientos básicos

Los siguientes adiestramientos son parte del currículo para todos los voluntarios del MRCPR:

- Curso Básico de Orientación sobre MRCPR: Este curso provee una visión general sobre el MRCPR y debe cubrir los siguientes temas:
 - Historia y trasfondo del Programa del MRCPR.
 - Funciones, roles y tareas esperadas de los voluntarios del MRCPR durante una emergencia; familiarización con roles, procedimientos, responsabilidades y personas dentro de la organización y/o del sistema de manejo de emergencias de la jurisdicción.
 - Visión general de la organización y operaciones de los servicios de emergencias a nivel local y regional.
- Programa *Medical Countermeasures* (MCM, por sus siglas en inglés): Los adiestramientos de MCM ofrecidos a los voluntarios del MRCPR se utilizarán para familiarizar a sus miembros con el personal, la apertura y manejo de los centros de despacho de medicamentos / vacunas durante una emergencia de salud pública. Los adiestramientos también deben incluir:
 - Un curso sobre la distribución masiva de medicamentos, para apoyar efectivamente el equipo de trabajo de MCM en el manejo de los suministros.
 - Las metas respecto al despacho masivo de medicamentos y/o vacunas.
 - Los objetivos de los Centros de Despacho de Medicamentos (*Points of Dispensing*, POD, por sus siglas en inglés).
 - El rol crítico que juega el voluntario dentro del programa.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Curso de Resucitación Cardiopulmonar para Infantes, Niños y Adultos (CPR): Este adiestramiento prepara a los voluntarios para responder a emergencias respiratorias y cardíacas en víctimas.
- Curso de Ley HIPAA.
- Cursos de NIMS/ICS (100, 200, 700 y 800).

4.2 Adiestramientos dirigidos

Los adiestramientos dirigidos pueden ser ofrecidos como opción adicional a los voluntarios durante todo el año de acuerdo con las necesidades identificadas. Estos cursos pueden ser provistos a los voluntarios de acuerdo con sus niveles de credencialización. En caso de ser necesario, los adiestramientos se pueden ofrecer a través de plataformas virtuales habilitadas para estos fines.

Además, MRCPR puede colaborar con otras organizaciones locales e Internacionales de voluntarios en llevar a cabo adiestramientos al personal y voluntarios destacados en temas relacionados a salud pública.

Los adiestramientos dirigidos que MRCPR puede ofrecer son:

- *Alternate Site Care*
- Amenaza potencial: Bioterrorismo
- Atención masiva
- *Bloodborne Pathogen Standard*
- Cáncer 101: El cáncer en Puerto Rico
- *Chemical and Biological Decontamination Training*
- Cursos de Incident Command System IS-100, 700 & 800
- Descontaminación de pacientes en eventos químicos y radiológicos
- Emergencias en salud pública
- *Epidemiology for Non-Epidemiologists*
- Equipo de protección personal
- *HAZMAT Awareness*
- *HAZWOPER Awareness* (operaciones con residuos peligrosos y respuesta a emergencias)

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Infodermias: Herramientas para atender la epidemia de la desinformación
- Introducción a la dispensación masiva: reservas nacionales estratégicas
- Introducción al programa de ejercicios
- *Medical Surge*
- Mejorar la integración a nivel local a través de la Coalición de Servicios de Salud de Puerto Rico
- Mente Sana, Futuro Brillante: Promoviendo la detección temprana de Alzheimer
- Montaje de hospital portátil
- Orientación para trabajar con poblaciones con necesidades de acceso y funcionales durante emergencias
- Patógenos en Sangre
- Planificación de Salud Mental ante Emergencias de Salud Pública
- Preparación ante emergencias, desastres & catástrofes
- Preparación ciudadana para terremotos y tsunamis
- Preparación de Salud Mental y Respuesta a un evento de emergencia
- Prevención de Dengue y Control de Mosquitos
- Primeros auxilios psicológicos durante desastres
- *Radiological Decontamination Training*
- *Respiratory Fit Test Training*
- *Respiratory Protection Standard*
- *Safety and Health for Volunteers*
- *Until Help Arrives*
- Uso de extintores

4.3 STRIKE Teams

Como estrategia de retención y activación de voluntarios, se han incorporado equipos especializados o *STRIKE Teams* para la

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

administración de capacitaciones específicas a los intereses y/o áreas de utilidad de los integrantes de los equipos.

Considerando la índole de la capacitación, en caso de que sea coordinada, la disponibilidad de espacios se priorizará a los integrantes del *STRIKE Team* y luego, al resto de los voluntarios de la unidad de MRCPR.

Los *STRIKE Teams* creados para los voluntarios de MRCPR son:

- Enfermería:
 - Se enfoca en ofrecer diversas capacitaciones relacionadas a la profesión de enfermería, concentrándose en la preparación para servicios básicos de salud, en expandir el conocimiento profesional y reforzar la calidad de servicios y de cuidado brindado en tiempos de emergencia.
 - Para el contexto de preparación, la integración al equipo puede contar con individuos sin licencias vigentes tales como, estudiantes aspirando profesiones del campo de la enfermería.
 - Para el contexto de respuesta, este equipo cuenta con el requisito de una licencia vigente de enfermería bajo los estándares de credencialización del ESAR-VHP, por lo que, es compuesto exclusivamente de enfermeros graduados.
- Relief Emotional Support Team:
 - Se enfoca en ofrecer diversas capacitaciones relacionadas al desarrollo de herramientas para el apoyo emocional, primeros auxilios psicológicos y guías de salud mental, el cual, su utilidad se efectuará dentro y fuera del contexto de la respuesta de una emergencia.
 - Para el contexto de preparación, la integración al equipo puede contar con individuos sin licencias vigentes tales como, estudiantes aspirando profesiones dentro del apoyo emocional, capellanes o cualquier otro voluntario de MRCPR.
 - Para el contexto de respuesta, este equipo cuenta con el requisito de una licencia vigente bajo los estándares de credencialización del ESAR-VHP, por lo que, es compuesto exclusivamente por consejeros en apoyo emocional o

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

rehabilitación, trabajadores sociales, psicólogos o psiquiatras.

- **Clima extremo:**
 - Se enfoca en ofrecer diversas capacitaciones relacionadas en temas relevantes a la salud pública, efectos ambientales, los climas extremos experimentados en nuestro ambiente y estrategias para mitigar estos efectos. Se anticipa que los integrantes puedan recibir el conocimiento y las herramientas necesarias para incorporar lo aprendido para la respuesta ante emergencias.
 - Este equipo no cuenta con el requisito de una licencia vigente bajo los estándares de ESAR-VHP, por lo que, puede ser compuesto por cualquier integrante de MRCPR.
- **Epidemiología**
 - Se enfoca en ofrecer diversas capacitaciones relacionadas en temas relevantes a la salud pública, epidemiología, enfermedades infecciosas y crónicas relevantes a nuestra población. Se anticipa que los integrantes puedan recibir el conocimiento y las herramientas necesarias para incorporar lo aprendido para la respuesta ante emergencias.
 - Este equipo no cuenta con el requisito de una licencia vigente bajo los estándares de ESAR-VHP, por lo que, puede ser compuesto por cualquier integrante de MRCPR.
- **Access and Functional Needs Population:**
 - Se enfoca en ofrecer diversas capacitaciones sobre los cuidados, derechos y servicios necesarios a brindar a poblaciones vulnerables en momentos de emergencia. Ejerce bajo el propósito de adiestrar a profesionales de salud y personal de apoyo.
 - Para profesionales de salud, se anticipa que estos puedan recibir el conocimiento y las herramientas necesarias para proveer servicios de salud de una manera equitativa teniendo en consideración los derechos, necesidad y autonomía de las poblaciones vulnerables durante la respuesta de una emergencia.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Este equipo no cuenta con el requisito de una licencia vigente bajo los estándares de ESAR-VHP, por lo que, puede ser compuesto por cualquier integrante de MRCPR.
- Montaje de Hospitales Portátiles:
 - Se enfoca en ofrecer diversas capacitaciones sobre las destrezas necesarias para realizar el montaje de hospitales portátiles con los recursos necesarios para los servicios de respuesta comunitaria ante una emergencia. Se anticipa que los integrantes puedan recibir el conocimiento y las herramientas necesarias incorporando lo aprendido para un montaje y desmontaje de la infraestructura de un hospital portátil.
 - Este equipo no cuenta con el requisito de una licencia vigente bajo los estándares de ESAR-VHP, por lo que, puede ser compuesto por cualquier integrante de MRCPR.

5. Activación de los voluntarios

5.1 Autoridad de activación

MRCPR puede ser activado por:

- Secretario(a) del DSPR o su representante autorizado en casos de emergencias en salud pública o eventos planificados.
- El (La) Director(a) de la DPCRSP puede activar el Programa del MRCPR para eventos planificados y/o servicios de alcance comunitario.
- Los voluntarios también podrían ser activados directamente por el DSPR a través del Líder de Manejo de Voluntarios para participar en:
 - Ejercicios de preparación, coordinación y respuesta a emergencias en salud pública
 - Participar en ferias de salud en la comunidad
 - Apoyar las operaciones de los refugios
 - Proveer servicios de apoyo

5.2 Proceso de Activación

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

El MRCPR puede ser activado en su totalidad o parcialmente según las necesidades creadas por el incidente.

Activación parcial

Es el tipo de activación más frecuente. Se utiliza para solicitudes de activación cuyo alcance o impacto no necesariamente sea a nivel isla. En estos casos:

Las agencias / instituciones hospitalarias u organizaciones que soliciten la activación de los voluntarios del MRCPR deberán hacerlo al DSPR por medio de la DPCRSP y completar la "Solicitud de Activación y Descripción del Incidente del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico", en el cual se obtiene la información necesaria para determinar la acción a tomar con la petición, tales como:

- Fecha de solicitud
- Información de la agencia
- Agencia responsable por los seguros
- Información del incidente
- Información del voluntario
- Instrucciones de seguridad
- Otras consideraciones
- Servicio solicitado
- Acción tomada y Recomendaciones
- Se les notificará a los voluntarios de la activación utilizando alguna de las herramientas de comunicación según descritas en la sección VI: Comunicaciones. En la notificación se incluirá la siguiente información:
 - Lugar y hora a reportarse
 - Nombre, número de teléfono y puesto de la persona contacto
 - Tiempo de activación (por un máximo de 12 horas)
- El voluntario será informado sobre las reuniones planificadas, naturaleza del trabajo, métodos de comunicación, código de vestimenta, uso de equipo, ética y código de conducta.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Si de alguna manera la tarea asignada (roles o funciones) interfieren con alguna(as) condición(es) médica(s) existente(s), se le asignaría otras funciones que vayan de acuerdo con sus capacidades y condición(es) de salud. De haber cambios en el estado de salud que de alguna manera afecte su participación como voluntario, deberá notificarse para tomar entre ambos (voluntario y agencia) la acción correspondiente.

Activación total

Es el tipo de activación que se realiza en caso de incidentes predecibles o planificados de gran alcance. En estos casos:

- El (La) Director(a) de la DPCRSP recibe la orden de activación por parte del Secretario de Salud junto con el documento Solicitud de Activación (detalla la necesidad de voluntarios) la cual es entregada al Líder de Manejo de Voluntarios.
- El Líder de Manejo de Voluntarios activará los acuerdos colaborativos necesarios y pertinentes dependiendo de la magnitud, alcance y naturaleza del incidente.
- De ser solicitado, cuando se trate de activaciones debido a incidentes predecibles o planificados el Líder de Manejo de Voluntarios realiza y entrega al Director(a) de la DPCRSP un reporte que detalla la cantidad de voluntarios de MRCPR en cada región del Departamento de Salud con 72 horas de anticipación.
- Se envía una notificación de activación preliminar 72 horas antes del incidente a los voluntarios en donde se les pide que especifiquen su disponibilidad. Con esta información se crea una lista de voluntarios disponibles para la activación. Esta notificación es llevada a cabo utilizando las siguientes herramientas de comunicación (en orden de prioridad a ser utilizadas):
 - CORES RMS
 - Teléfono/ Mensaje de Texto
 - Correo electrónico
- Se le deja saber a el/la directora(a) de Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Departamento de Salud de Puerto Rico que MRCPR está activo en caso de que haya que activar el protocolo de credencialización en emergencias.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Las agencias / instituciones hospitalarias u organizaciones que soliciten la activación de los voluntarios del MRCPR deberán hacerlo al DSPR por medio de la DPCRSP y completar la "Solicitud de Activación y Descripción del Incidente del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico", en el cual se obtiene la información necesaria para determinar la acción a tomar con la petición, tales como:
 - Fecha de solicitud
 - Información de la agencia
 - Agencia responsable por los seguros
 - Información del incidente
 - Información del voluntario
 - Instrucciones de seguridad
 - Otras consideraciones
 - Servicio solicitado

Acción tomada y recomendaciones

Se le notificará a los voluntarios de la activación utilizando alguna de las herramientas de comunicación antes mencionadas. En la notificación se incluirá la siguiente información:

- Lugar y hora a reportarse
- Nombre, número de teléfono y puesto de la persona contacto
- Tiempo de activación (por un máximo de 12 horas)

Otras informaciones a considerar al hacer la solicitud:

- Punto de registro
- Estacionamiento y persona de contacto
- Tipo de identificación requerida
- Equipo especial o uniforme a utilizarse
- Información sobre alojamiento, comidas, transportación u otros

De haber una demanda de alguna(s) unidad(es) de voluntarios y no haber todos los recursos solicitados disponibles, se asignarán los mismos considerando los siguientes criterios:

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Total de la población
- Lugar(es) donde está localizada la mayor incidencia de casos
- La ubicación del voluntario y lugar donde está ocurriendo el evento o la emergencia
- Número de voluntarios solicitados
- Trabajo a ser realizado
- Lugar de la activación
- Persona contacto a quien reportarse
- De haber varias emergencias ocurriendo a la vez, se le dará prioridad de acuerdo al nivel de severidad del incidente

5.3 Despliegue de los voluntarios

Al momento de la activación, los voluntarios del MRCPR se reportarán al lugar especificado. En caso de suceder un evento en donde se pierdan las comunicaciones los voluntarios se reportarán a un área designada por el DSPR (ver **Apéndice C**). Estas áreas designadas se encuentran en:

- Centros de Operaciones de Emergencias (COE) de las zonas de NMEAD.

Antes de comenzar las operaciones se llevará a cabo el proceso de vigilancia médica y se le proveerán las medidas de seguridad basadas en un análisis de riesgos previo a los cuales el voluntario podría estar expuesto durante la activación. Además, se realizará una breve reunión (*briefing*) con los voluntarios seleccionados/ desplegados.

Se mantendrá un registro del despliegue de los voluntarios para fines de *accountability* y asignación de tareas. Dentro de este proceso, se tomará en consideración las áreas de especialidad de los *STRIKE Teams*. Puesto que, se realizará el proceso de activación en base a la necesidad de los conocimientos de los equipos especializados relevantes a la naturaleza de la emergencia.

5.4 Just in Time Training (JITT)

- Se llevará a cabo el *Just in Time Training* (JITT). El JITT es un adiestramiento corto que se provee a individuos o unidades de trabajo justo antes de realizar ciertas funciones específicas o aplicar

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

sus destrezas profesionales en un área previamente identificada. El JITT es una de las estrategias utilizadas para proveer información al personal y los voluntarios afiliados o no afiliados relacionado a sus roles y responsabilidades durante una emergencia en salud pública o evento.

- El JITT deberá tener una duración de aproximadamente de 15 a 20 minutos. (Podría variar dependiendo de la emergencia o evento).
- Una vez se reúna al personal, se procederá con la distribución de las hojas de tareas y/o de cualquier otro documento necesario para informar al personal sobre sus funciones.
- Se le explica paso a paso el proceso que se estará realizando.
- Se cubre los canales de comunicación y se explica el protocolo de seguridad relacionado al personal.
- Se explica el proceso de desalojo.
- Se indica la ubicación de los servicios sanitarios.
- Se indica la ubicación de la estación de servicios de primeros auxilios u otro medio identificado.
- Se indica el procedimiento para trabajar cualquier emergencia médica que ocurra con los miembros del personal, incluyendo a los voluntarios.
- Se indica el tiempo de descanso del personal.
- Aclarar dudas relacionadas a las tareas o cualquier otro aspecto de la emergencia o evento que pueda surgir.
- Se indica el área de suplidos / suministros.

Voluntarios espontáneos en los Centro de Despacho (POD's) de vacunas y/o medicamentos:

- Si los voluntarios espontáneos llegan a un POD de medicamentos o vacunas, se le dará el JITT en las siguientes áreas:
 - Plano (layout) del POD
 - Diagrama sobre el Sistema de Comando de Incidentes (ICS, por sus siglas en inglés)
 - Plan de Desalojo

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Responsabilidades del personal del POD
- Rol a desempeñar
- Formularios y documentos

5.5 Voluntarios espontáneos/extranjeros

Los voluntarios espontáneos o los voluntarios que vienen del exterior del país son personas que se presentan al lugar de un evento o emergencia sin estar afiliados a ninguna organización local, con la intención de prestar sus servicios libremente. En muchas ocasiones no tienen una base de capacitación provista por alguna organización que los prepare para realizar funciones específicas. Los voluntarios espontáneos/extranjeros serán atendidos según el procedimiento establecido en el lugar de la emergencia. Una vez se identifican los intereses del voluntario y el área en que podría desempeñarse de acuerdo a su trasfondo académico y profesional, es entonces que puede afiliarse a MRCPR, según establecido en la sección de Reclutamiento, Elegibilidad y Credencialización del Voluntario.

Proceso a seguir con los voluntarios espontáneos/extranjeros:

- Una vez se confirma la participación del voluntario, se orienta sobre el proceso para completar cualquier documento de afiliación a MRCPR.
- Luego deberá pasar al Área de Registro (Check-In) del sector donde estará trabajando y reportarse al líder del área asignada. Se le entregará identificación, si procede.
- Si necesita ser credencializado es necesario enviar su información a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica para comenzar este proceso, mientras esto ocurre el voluntario solo puede fungir como Nivel 5.
- Las tareas serán divididas por profesión o especialidad y función.

Por otro lado, los voluntarios extranjeros que se reporten con el DSPR serán credencializados utilizando el proceso descrito anteriormente. El Líder de Manejo de Voluntarios procederá a activarlos y desplegarlos de acuerdo a la necesidad del momento.

5.6 Apoyo y suministros a voluntarios

Desglose de suministros y/o servicios de apoyo:

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Suministros y servicios de apoyo: se refiere a albergue, alimentos, suplidos, transportación, estacionamiento, agua, equipo, servicios de salud mental/emocional, saneamiento, salud ocupacional, limpieza, proveer área de descanso y área de espera, entre otros.
- Suministros Médicos: se refiere a: antibióticos, antitoxinas, antivirales, otros medicamentos y vacunas, suplidos médicos quirúrgicos, ventiladores portátiles, mascarillas, entre otros.
- Una vez se realiza el proceso de selección, activación, y registro de voluntarios, el líder de MRCPR estará ejecutando de forma simultánea, la activación de los acuerdos y entendimientos para asistir y suplir las necesidades de los voluntarios.
- Los voluntarios del MRCPR necesitarán equipo, suministros y apoyo adecuado para operar durante toda la emergencia, en las siguientes áreas:
 - Transporte: Coordinar y organizar el transporte seguro para los voluntarios que así lo requieran y/o estacionamiento.
 - Botiquines de primeros auxilios podrán ser provistos.
 - Equipo especial a utilizarse.
 - Tipo de identificación especial requerida.
 - Áreas de descanso para ingerir alimentos durante los turnos.
 - Facilidades sanitarias e higiene.
 - Equipo de protección personal (PPE, por sus siglas en inglés): mascarillas, guantes, desinfectantes según requeridos.
 - Equipos médicos, equipos de oficina y suministros: Los equipos y suministros (médicos, oficina, PPE, u otros) varían dependiendo de la emergencia o evento, funciones o tareas a realizar o la unidad a la cual el voluntario es asignado.
 - Equipos de comunicaciones, si son requeridos para la función a realizarse, tales como: teléfono, radios, internet u otros.
 - Cobertura de seguros(s): [Liability coverage(s)]. El Departamento de Salud cuenta con una póliza de seguridad pública para el personal activado.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Si el voluntario es destacado en facilidades de salud / instituciones hospitalarias u Organizaciones sin fines de lucro (ONGs), es responsabilidad de la misma el proveerle los servicios de:
 - Supervisión
 - Alimentación
 - Descanso e higiene
 - Equipo de Protección Personal (PPE), si aplica
 - Estacionamiento
 - Tarjeta identificación especial requerida (si aplica)
 - Suministros y equipos para realizar funciones
 - Seguridad
- La evaluación inicial de salud mental / emocional podrían ser coordinados a través del líder de MRCPR.

5.7 Formas de identificación

Uniformes

Los voluntarios del MRCPR pueden identificarse con tarjeta (ID), camisas / camisetas y gorras alusivas al MRCPR, según estén disponibles. Además, los voluntarios deberán vestir apropiadamente de acuerdo al evento y el clima, tales como:

- Guantes, si procede
- Ropa cómoda para clima caliente
- Capa de lluvia cuando sea necesario
- Calzado apropiado y cerrado

De ser necesario, durante los despliegues a los voluntarios que no estén identificados, se les proveerá con chalecos de trabajo que claramente los identifica como voluntarios del MRCPR.

Tarjetas de Identificación (Badging)

A los voluntarios del MRCPR se les emitirá oficialmente una tarjeta de identificación con foto a ser utilizada en la escena de un incidente o emergencia. Las tarjetas de identificación deberán incluir:

- Nombre del voluntario

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Foto del voluntario
- Código de condiciones médicas
- Fecha expedida
- Región del DSPR a la que pertenece
- Logos de MRCPR y DSPR

Las tarjetas de identificación son propiedad exclusiva del MRCPR y deberán ser devueltas inmediatamente al Líder del MRCPR en caso de renuncia, de que se prescinda o termine el servicio voluntario. Esto incluye al voluntario afiliado o voluntario espontáneo que participó en un evento o emergencia de salud pública en el cual se le hizo entrega de ID.

Si el voluntario es destacado en una facilidad de salud, institución hospitalaria o agencia colaboradora deberá utilizar la tarjeta de identificación del MRCPR, de requerir una tarjeta de identificación especial es responsabilidad de la institución el proveerle la misma.

Carné de Identificación específico al *STRIKE Team*

A los voluntarios del MRCPR se les emitirá oficialmente un carné de identificación especificando el *STRIKE Team* que pertenece con el objetivo de ser utilizada en la escena de un incidente o emergencia. Los carnés de identificación deberán incluir:

- *STRIKE Team* de procedencia
- Logos de MRCPR y DSPR

Los carnés de identificación son propiedad exclusiva del MRCPR y deberán ser devueltas inmediatamente al Líder del MRCPR una vez culminada la activación. Esto incluye al voluntario afiliado o voluntario espontáneo que participó en un evento o emergencia de salud pública en el cual se le hizo entrega del carné.

5.8. Equipo Individual

MRCPR no acepta ninguna responsabilidad por equipo personal de valor. Se recomienda que los miembros del MRCPR cuando sean activados se abstengan de llevar objetos de valor a hospitales, agencias de respuesta o cualquier otro campo de trabajo.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Los voluntarios del MRCPR que ocupen posiciones médicas deberán considerar llevar consigo los siguientes materiales (si son necesarios para completar sus tareas médicas):

- Estetoscopio
- Esfigmomanómetro
- Tijeras para vendas
- Guantes desechables
- Termómetro
- Oxímetro de Pulso
- Mascarillas
- Alcohol
- Hand Sanitizer

5.9 Productos farmacéuticos

MRCPR no mantiene su propio almacén de medicamentos. Por consiguiente, las organizaciones o programas que soliciten la asistencia de MRCPR deberán estar preparados para proveer a la unidad los medicamentos necesarios o ser provistos por el DSPR de tener disposición de estos.

Durante una activación de un *Point of Dispensing* (POD) del Programa *Medical Countermeasures* (MCM), la Unidad de Farmacia será responsable de coordinar y obtener los medicamentos a ser utilizados por el MRCPR, de acuerdo con las guías del Programa Nacional Estratégico de Medicamentos.

De ser utilizados, los medicamentos se almacenarán, manejarán y accederán de acuerdo con las guías establecidas en la Guía Operacional del Programa SNS, las leyes estatales y federales y las regulaciones correspondientes a sustancias controladas.

5.10 Políticas referentes al apoyo a los voluntarios

- Cualquier situación que envuelva la vida, propiedad o seguridad del ambiente deberá ser reportada al supervisor o líder de inmediato.
- Amenazas inmediatas a la vida o seguridad deberán ser reportadas al 9-1-1.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- El voluntario deberá conocer e informar de cualquier limitación física, emocional, psicológica /espiritual.
- Si el voluntario se enferma o se lesiona (aunque sea leve) o sufre cualquier otra condición física o emocional, deberá informarlo al supervisor o líder.
- Toda situación se reportará al Líder de MRCPR.

5.11 Relevo de voluntarios

El relevo de voluntarios es la sustitución de un voluntario por otro en una actividad, evento o una emergencia en salud pública.

Proceso para el relevo de voluntarios:

- El proceso de relevo de los voluntarios se coordinará entre el Líder de MRCPR y la agencia, institución hospitalaria o programa.
- El Líder de MRCPR se encargará de proveer los voluntarios necesarios para el relevo de los diferentes turnos, según el periodo operacional indicado y la disponibilidad de los recursos.
- Las situaciones que propician el relevo de voluntarios son:
 - El voluntario finalizó su turno de trabajo
 - Periodos de descanso y toma de alimentos
 - Situaciones de salud física como agotamiento, fatiga o estrés
 - Situaciones presentadas de salud mental / emocional
 - El voluntario no puede continuar brindando sus servicios, tiene obligaciones familiares/ trabajo personal
 - Voluntario se accidentó realizando sus labores
 - Problemas de conducta no resueltos

Otros aspectos por considerar

- El líder, supervisor, gerente o director encargado debe de estar pendiente a la rotación de los turnos de trabajo y que se tenga el personal voluntario disponible para cubrir los turnos establecidos.
- También debe asegurarse que el voluntario haya completado sus funciones, informes asignados y las hojas de registro de las horas trabajadas de entrada(s) y salida(s).

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- El relevo de los voluntarios va a depender del periodo de duración de la emergencia o evento y de la extensión de los turnos, por ejemplo: 8 horas o 12 horas. En ocasiones el voluntario es quién establece las horas en las que puede laborar.
- El líder, supervisor, gerente o director encargado una vez identificada la situación, procederá a relevar al voluntario y asignar otro para cubrir las tareas asignadas.
- Si el voluntario necesita ser referido para atención, ya sea física, mental y/o emocional, se hará el proceso de referido a través de los canales establecidos.

6. Desmovilización de los voluntarios

Desmovilización es el proceso planificado de retorno ordenado, seguro, eficiente y costo efectivo del recurso utilizado en un incidente o emergencia, a su ubicación y estado original. Este proceso comienza justo en el momento de la activación y continúa hasta después del incidente, cuando el apoyo del recurso ya no es necesario para la respuesta del incidente o emergencia. El proceso puede darse paulatinamente hasta la desmovilización total, de acuerdo al análisis y los resultados de los datos que vayan llegando y los objetivos alcanzados en la respuesta.

Cuando el voluntario es asignado a un área o unidad específica dentro del incidente o emergencia el conteo regresivo para su desmovilización comienza. Unos voluntarios pueden ser desmovilizados antes que otros, según se vayan completando las tareas asignadas. Durante la desmovilización, el Comandante de Incidentes / Director(a) / Líder unidad de MRCPR / personal designado, coordina para priorizar las necesidades de los recursos críticos y reasignar los recursos (si fuera necesario).

6.1 Proceso de desmovilización

El Secretario(a) del Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) o la persona designada, tendrá la responsabilidad de desactivar al personal o voluntarios que estén trabajando bajo el MRCPR.

- Algunas de las razones/ indicadores para comenzar el proceso de desmovilización son:
- No se solicitan nuevos recursos
- Terminación o en la fase final del incidente o emergencia
- Recursos que no han sido re-asignados

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Relocalización
- Relevo del personal de acuerdo a las prioridades
- Relevo del personal de acuerdo a incidentes que puedan surgir en el área
- Cumplió con el tiempo máximo de su asignación.
- Completó su asignación de tareas
- El incidente está bajo control u otra razón
- Este proceso debe de ser realizado de forma paulatina y llevando a cabo un análisis de la situación y el desempeño del MRCPR durante la emergencia.
- El procedimiento de desmovilización total de los voluntarios debe ser coordinado entre el Comandante de Incidente y el Director(a) / Líder del MRCPR o personal designado.

6.2 Procedimiento para la liberación de voluntarios

- Se recomienda que el voluntario descanse al menos 8 horas antes de su liberación, en incidentes / emergencias prolongadas.
- Verificar que el voluntario haya completado sus tareas, actividades / asignaciones de trabajo, formularios e informes requeridos.
- El voluntario es responsable de devolver el equipo o materiales asignados u otros suministros provistos durante la emergencia o evento y realizar inventario.
- Limpieza del área y desechar cualquier desperdicio generado / basura / escombros como consecuencia del desempeño de sus tareas.
- El voluntario deberá reportar las horas en despliegue al Líder de la Unidad del MRCPR o persona enlace.
- Información de salida: Notificar al Director(a), Comandante de Incidentes u otro personal designado (oficial del hospital o agencia operando en el incidente o emergencia) de su salida del lugar o área asignada, la cual debe hacerse a la brevedad posible.
- Confirmar con el voluntario la información contacto para seguimiento, de ser necesario.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- El voluntario debe de participar de un “debriefing” al momento del cierre de operaciones o al momento de ser desmovilizado. Estas reuniones informativas proporcionan a los miembros del equipo la oportunidad de dar alguna información directa sobre el incidente o evento en que participaron, incluyendo una visión profunda de lo que salió bien y lo que no salió bien. Las lecciones aprendidas y observaciones relacionadas al manejo de voluntarios deben ser recopiladas a través de un "debriefing" con el personal de mando o requerido para luego redactar un informe posterior a la respuesta (AAR -After-Action Report). Además, se recogen las sugerencias que los voluntarios puedan tener para mejorar cualquiera de los procesos que se llevan a cabo.
- Registro de salida: Al finalizar la activación, el voluntario procede a la evaluación física de salida.
- De ser necesario, el voluntario será referido a seguimiento médico a largo plazo a ser realizado por un profesional de la salud.
- El voluntario debe ser monitoreado hasta completar su viaje de regreso a su lugar de origen. Al llegar a la residencia, notificar al líder / supervisor de su llegada.

7. Confidencialidad y manejo de la documentación

- Definición: Información de Salud Protegida (PHI, por sus siglas en inglés) es toda la información que la Unidad de Manejo de Voluntarios obtenga o desarrolle (incluyendo datos demográficos), que se pueda utilizar para identificar a un miembro del MRCPR y/o paciente(s) atendido(s) en un evento y/o emergencia en salud pública.
- Los documentos necesarios para la cualificación y credencialización del voluntario mencionados anteriormente, se mantienen en sistema (ya sea porque fueron escaneados o se recibieron vía correo electrónico) y también en un expediente en papel (hardcopy), mantenidos en archivo.
- Los Voluntarios que manejen PHI por estar en contacto con pacientes, expedientes y/o información electrónica, se les requiere el mantener la confidencialidad y seguridad de la información del paciente.
- Se requiere de un permiso por parte del Director de la DPCRSP o su representante autorizado para acceder al manejo de expedientes físicos o electrónicos en un evento planificado y/o emergencia en salud pública por personal voluntario u otro.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Está prohibido el divulgar, diseminar, fotocopiar o grabar cualquier información confidencial de un voluntario del MRCPR y/o grupo atendido durante un evento planificado y/o emergencia en salud pública por parte del voluntario del MRCPR con acceso a la información.
- El personal de la DPCRSP o voluntarios del MRCPR tienen una obligación ética y legal en el manejo del PHI.
- Cualquier fuga de información (PHI) por parte del personal de la DPCRSP y/o voluntarios del MRCPR o el que se permita acceder a información por personas no autorizadas, se requiere el que sea informado inmediatamente a la persona encargada de la Unidad de Manejo de Voluntarios.
- El PHI que se suministre al voluntario se debe limitar a la información necesaria para poder completar la tarea asignada.
- Se requiere que cualquier estudiante voluntario de MRCPR mantenga la protección del PHI, ya que es ilegal la divulgación de información fuera del alcance de la tarea asignada.
- Se requiere salvaguardar la información confidencial de los voluntarios del MRCPR o grupo que es atendido durante un evento planificado y/o emergencia en salud pública de acuerdo al Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA) de agosto 21, 1996.
- Los voluntarios del MRCPR y personal de la Unidad de Manejo de Voluntarios requieren completar el adiestramiento sobre la Ley HIPAA antes de manejar la información (PHI) que pueda ser generado en un evento planificado y/o emergencia en salud pública.

B. Acuerdos colaborativos

1. Objetivo/ Propósito de la iniciativa

Las distintas emergencias sucedidas en Puerto Rico han evidenciado la necesidad de un voluntariado robusto y organizado con la capacidad de responder de manera rápida y efectiva a las necesidades médicas de las comunidades. Como respuesta a esta necesidad se establecen los acuerdos colaborativos, cuyo objetivo es trabajar en conjunto con entidades nacionales, locales, internacionales y primeros respondedores para aumentar el alcance de apoyo a ser brindado a través del voluntariado.

2. Tipos de instituciones con las cuales se llevan a cabo los acuerdos

Se seleccionan entidades con objetivos comunes centrados en la provisión de servicios de salud. Algunos ejemplos son instituciones educativas, centros de salud y organizaciones internacionales entre otros.

3. Reclutamiento y establecimiento del acuerdo

Una vez se identifican las agencias con las que nos gustaría realizar un acuerdo, se establece comunicación con las mismas, brindando una descripción del Cuerpo de Reserva Médica. Posteriormente, durante una reunión presencial, se discuten las necesidades de ambas partes. Lo acordado se incluye en el documento de acuerdo colaborativo que se envía a la segunda parte para revisión y firma. Una vez esté firmado el documento es sometido a la división legal del Departamento de Salud. Una vez aprobado pasa a firma del Secretario (a) de Salud para ser oficial.

4. Activación del acuerdo

En caso de una emergencia en salud pública se activan los de acuerdos de colaboración a necesidad particular de la emergencia y la disponibilidad de la agencia u organización.

Una vez se haya identificado la necesidad de activar voluntarios ante una emergencia de salud pública, la DPCRSP/MRCPR notificará a la persona designada por la organización (información contacto en el anejo del contrato) a través de llamada telefónica y/o correo electrónico. Se le indicará la hora aproximada a reportarse, el lugar y toda la información disponible para la activación.

5. Desactivación del acuerdo

El acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de ambas partes mediante notificación escrita, con treinta (30) días de antelación a la fecha de la resolución deseada.

6. Acuerdos vigentes

Los acuerdos vigentes del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico están disponibles en el **Apéndice C**.

IV. Organización y asignación de responsabilidades

A. Organización

Los voluntarios de MRCPR se organizan en *strike teams* o *task forces* en el momento de una activación dependiendo de las tareas a ser realizadas durante esa activación y las capacidades necesarias para llevar a cabo dichas tareas.

La **Tabla 2** muestra las siguientes profesiones de salud que están incluidas en la estructura operacional del MRCPR durante una emergencia:

Tabla 2: Profesiones incluidas en la estructura operacional de MRCPR ante una activación

Personal especializado	Otros profesionales de la salud
Médicos	Terapeuta Respiratorio
Enfermeros	Tecnólogo/Técnico Cardiovascular
Farmacéuticos	Sonografista
Técnicos de Farmacia	Tecnólogo Médico
Técnicos de Emergencias Médicas y Paramédico	Técnico de Radiología
Psicólogos	Técnico de Laboratorio Clínico
Psiquiatras	Otros profesionales
Profesionales de la Salud Mental	
Educadores en Salud	

B. Responsabilidades

Muchas de las descripciones de las posiciones de MRCPR están basadas en el *DHHS Health and Medical Response System - Response Teams Description Manual, May 1999*. Los voluntarios del MRCPR, deberán ser integrados en la Estructura de Manejo de Incidentes en las operaciones de campo o facilidades de cuidado de salud, para apoyar a los primeros respondedores o al personal médico en las operaciones de emergencias médicas. Todos los miembros del MRCPR / voluntarios son adiestrados en NIMS/ICS (*Incident Command System*), para que puedan asumir las posiciones y responsabilidades dentro de la estructura operacional, según sea requerido, proporcional a sus adiestramientos, ejercicios, licencias y certificaciones.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
 ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

La **Tabla 3** muestra las responsabilidades de los voluntarios profesionales de la salud en el Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico.

Tabla 3: Responsabilidades de los Voluntarios Profesionales de la Salud

Disciplina/Profesión		Aumento de la Capacidad Hospitalaria/Facilidades de Cuidado Alterno	Despacho de Medicamentos/ Vacunación en Masa
Médico (MD)	Licenciado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilidades alternas para el cuidado del personal. ▪ Proporciona dirección médica en el lugar del evento. ▪ Provee BLS y ACLS. ▪ Realiza evaluaciones físicas, diagnóstico y tratamiento a pacientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Provee dirección médica en las clínicas de inmunización. ▪ Realiza evaluaciones físicas, diagnóstico, tratamiento y prescribe medicamentos. ▪ Administra medicamentos y vacunas.
Enfermero Registrado (RN) (MSN, BSN, ADN)	Licenciado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilidades alternas para el cuidado del personal. ▪ Provee BLS y ACLS, si está adiestrado. ▪ Realiza evaluaciones físicas. ▪ Administra medicamentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asiste en las clínicas para el personal. ▪ Provee BLS. ▪ Realiza evaluaciones físicas. ▪ Administra medicamentos y vacunas.
Enfermero Práctico (LPN)	Licenciado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asiste en tareas de enfermería delegadas por un enfermero registrado (obtener signos vitales, baño de pacientes, cambios de vestimenta a pacientes, educación a pacientes). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asiste en tareas de enfermería delegadas por un enfermero registrado (obtener signos vitales, educación a pacientes).

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
 ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Disciplina/Profesión		Aumento de la Capacidad Hospitalaria/Facilidades de Cuidado Alterno	Despacho de Medicamentos/ Vacunación en Masa
Farmacéutico	Licenciado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diagnostica y provee tratamiento a pacientes. ▪ Prepara y despacha medicamentos. ▪ Realiza consultas sobre medicamentos, ▪ Provee educación a pacientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administra medicamentos y vacunas. ▪ Prepara y despacha vacunas. ▪ Realiza consultas sobre vacunas. ▪ Provee educación a pacientes.
Técnico de Farmacia	Licenciado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asiste al farmacéutico en tareas requeridas. ▪ Asiste en la distribución de medicamentos. ▪ Provee educación al paciente. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asiste al farmacéutico en tareas requeridas. ▪ Asiste en la distribución de medicamentos. ▪ Provee educación al paciente.
Técnico de Emergencias Médicas (EMT) o Paramédico	Certificado en PR	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lleva a cabo procedimientos médicos conforme a la ley, incluyendo resucitaciones, insertos de catéter intravenoso, insertos de tubos terminales traqueales y vías respiratorias del esófago y el tratamiento de víctimas de trauma con expansiones de volumen, según sea necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconoce los síntomas y refiere al médico. ▪ Aplica las funciones de ALS y BLS a los pacientes

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
 ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Disciplina/Profesión		Aumento de la Capacidad Hospitalaria/Facilidades de Cuidado Alterno	Despacho de Medicamentos/ Vacunación en Masa
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplica las funciones de ALS y BLS a los pacientes. 	

- Además, todo voluntario o grupo de voluntarios debe de mantener comunicación constante con el Líder de MRCPR siempre informando dónde están ubicados los voluntarios, cantidad de voluntarios desplegados, tipo de servicio que está siendo ofrecido y el bienestar de los mismos.
- Se le debe comunicar a Líder de Manejo de Voluntarios de surgir la necesidad de cubrir un turno de más de 12 horas, ya que habría que coordinar a otro voluntario para que releve al mismo.
- Por motivos de seguridad el voluntario debe avisarle al Líder de Manejo de Voluntarios cuando llega a la facilidad a donde fue movilizado, cuando se acabe el turno y cuando llegue a su casa.

C. Roles y responsabilidades del Líder de Manejo de Voluntarios

MRCPR es una entidad compleja y el DSPR trabajará con individuos con otros compromisos de empleo. Por lo tanto, es prudente que el DSPR otorgue el poder al Líder del Manejo de Voluntarios para actuar sobre las decisiones, dirigir el trabajo y facilitar las actividades relacionadas con el Programa para así, asegurar un progreso continuo hacia su misión y propósito.

Dentro de responsabilidades del Líder del MRCPR, se encuentran:

- Dirigir el Programa del MRCPR a nivel isla
- Facilitar las gestiones de operaciones diarias del MRCPR
- Desarrollar las políticas, protocolos y procedimientos necesarios para la eficiencia de las operaciones del MRCPR
- Organizar y facilitar reuniones, procesos y decisiones
- Abogar por la visión del MRCPR
- Representar el interés del MRCPR con la comunidad
- Servir como enlace para las comunicaciones internas y externas relacionadas a MRCPR

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Documentar e informar las operaciones y actividades del MRCPR
- Facilitar la evaluación de las operaciones y actividades del MRCPR
- Coordinar con agencias locales, estatales y federales
- Asegurarse de la implementación del Plan Operacional del MRCPR
- Servir de enlace con la región
- Comunicarles a las organizaciones colaborativas cualquier aviso de evento o desastre, dejarles saber que posiblemente se pueda activar al acuerdo de colaboración y pidiéndoles que verifiquen su plan de emergencia.

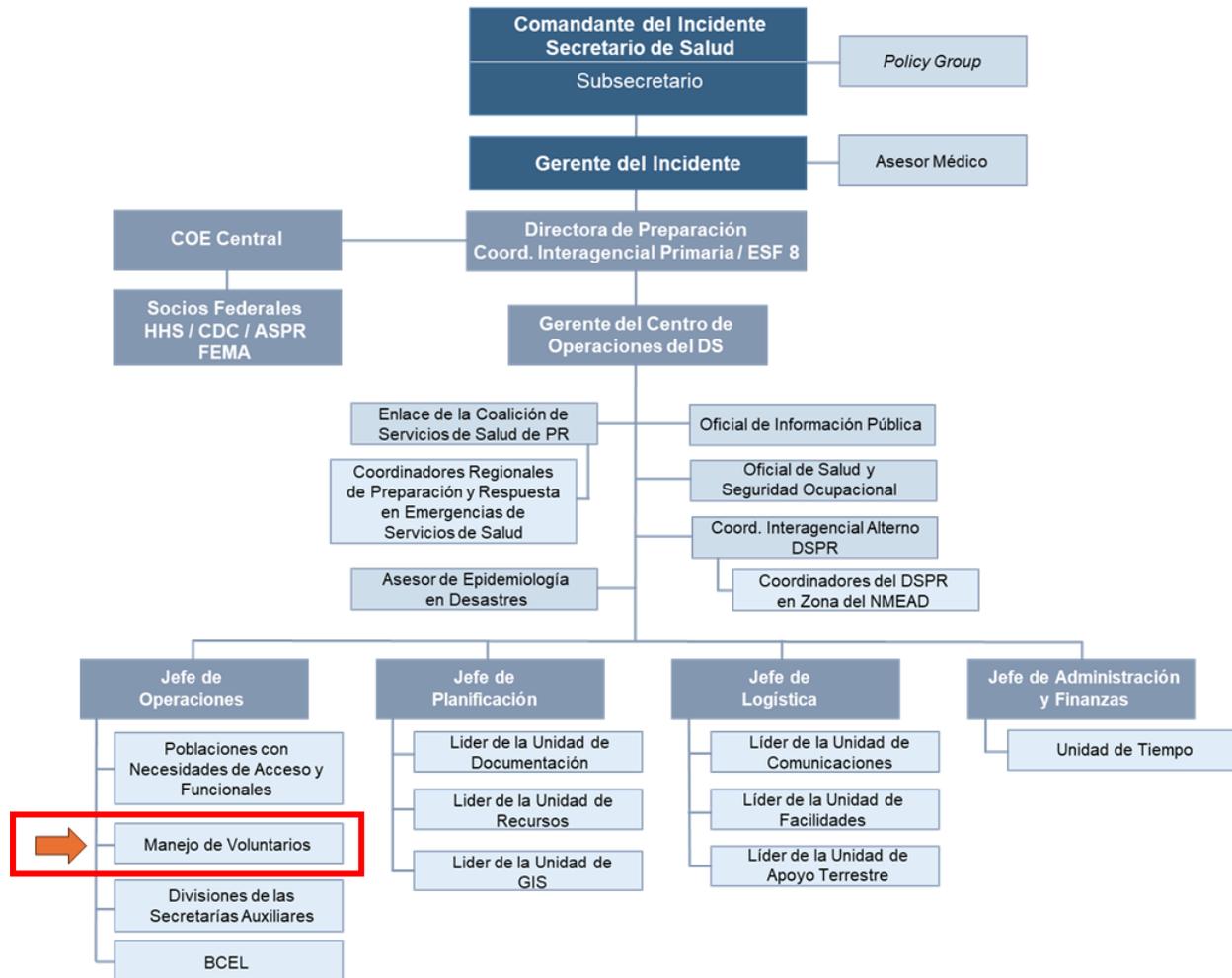
V. Dirección, control y coordinación

En una situación de emergencia, el Centro de Operaciones de Emergencia del DSPR puede ser activado mediante la orden de el/la Secretario(a) de Salud del DSPR o un representante autorizado. Si se requiere voluntarios el/la Secretario(a) de Salud o un representante autorizado activa el MRCPR.

Posterior a la activación por parte del (la) Secretario(a) de Salud, la responsabilidad es delegada en el Director(a) de la DPCRSP y este a su vez la delega en el Líder de MRCPR para las operaciones de seguimiento llevando a cabo el protocolo descrito anteriormente. El líder de MRCPR puede llevar a cabo las operaciones desde el centro de operaciones (DOC, en inglés) del Departamento de Salud (ver **Figura 1**).

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
 ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Figura 1: Estructura del Centro de Operaciones del Departamento de Salud



VI. Recopilación, análisis y diseminación de información

La recopilación, análisis y diseminación de la información relacionada al incidente y las acciones de respuesta serán dirigidas desde el Centro de Operaciones del DSPR, como lo establece la sección de Recopilación, Análisis y Diseminación Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud de Puerto Rico. Toda la información recibida será debidamente documentada y registrada.

El líder de cada grupo de voluntarios que se encuentre desplegado se encargará de recoger y reportar información acerca de:

- Cantidad de voluntarios desplegados
- Cantidad de personas que hayan recibido servicios

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Tipo de servicios provisto
- Facilidad de servicios de salud/ comunidad impactada
- Horas trabajadas

Esta información debe de llegarle al Líder de Manejo de Voluntarios quien estará creando un reporte para la Unidad de Planificación del DOC del Departamento de Salud.

Después de una activación de respuesta se prepara un reporte que nutrirá el *After Action Report* del Departamento de Salud, el cual incluirá información acerca de fortalezas y áreas a mejorar que se hayan observado durante la emergencia, además de cantidad de misiones llevadas a cabo, cantidad de voluntarios desplegados, tipos de servicios provistos y lugares impactados.

En la página web de MRC bajo la Oficina del Secretario Auxiliar de Preparación y Respuesta (ASPR, por sus siglas en inglés), que se puede acceder a través del siguiente enlace <https://aspr.hhs.gov/MRC/Pages/UnitLeaderResources.aspx> se documentan las actividades realizadas, el número de voluntarios activados y horas activadas.

Por otra parte, la diseminación de información pública del DSPR se llevará a cabo como lo establece la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Departamento de Salud (ver **Anejo Funcional: Información Pública de Emergencia**).

VII. Comunicaciones

El Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico dependerá de los recursos de comunicaciones de otras divisiones de la DPCRSP y de organizaciones durante las operaciones de emergencia. En que en caso de que ocurra un colapso de las comunicaciones los voluntarios se presentarán a los puntos de encuentro establecidos las Zonas de Manejo de Emergencias (NMEAD) (ver **Apéndice C**). Información adicional acerca de los recursos con los que cuenta la DPCRSP puede ser encontrada en el anejo de Comunicación, Interoperabilidad y Manejo de Información del Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud.

Cabe la posibilidad de asignarles radios y computadoras portátiles a los voluntarios del MRCPR según la disponibilidad de los mismos para ser utilizados en la escena de la emergencia. El personal de la unidad también puede utilizar teléfonos inalámbricos (celulares) o cualquier otro recurso de comunicación de organizaciones de radio aficionados durante la emergencia.

La Unidad de Comunicaciones de la DPCRSP deberá ser responsable de la

adquisición, operación y mantenimiento del equipo de comunicaciones asignado al MRCPR.

A. Convocar a voluntarios durante emergencias en salud pública

En caso de una emergencia en salud pública se convocará a los voluntarios por los medios de comunicación disponibles al momento. Los medios primarios de comunicación son:

- Plataforma *Health Alert Network* (HAN por sus siglas en inglés).
- Número de teléfono principal, número alterno o mensaje de texto
- Correo electrónico
- Notificación pública a través de los medios de difusión masiva
- Plataformas sociales (Facebook, mensajería u otros)
- Grupos de mensajería

Se utilizará una carta de convocatoria estandarizada en una emergencia de salud pública a gran escala / masiva donde sea necesario convocar a una gran cantidad de voluntarios.

VIII. Administración, finanzas y logística

En esta sección se adoptan las acciones establecidas en la sección de Administración, Finanzas y Logística del del Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud de Puerto Rico.

IX. Desarrollo y mantenimiento

En esta sección se adoptan las acciones establecidas en la sección de Desarrollo y Mantenimiento del Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Este documento ha sido desarrollado por la Unidad de Voluntarios de la DPCRSP, responsable también de su actualización. El mantenimiento del plan se realizará de manera anual o cuando ocurra uno de los siguientes escenarios:

- Cambio de liderazgo en el Departamento de Salud
- Reorganización de la DPCRSP
- Cambio en un proceso o sistema que apoye una función de la DPCRSP
- Resultados de evaluaciones de eventos o incidentes reales
- Actualización de los requisitos obligatorios por parte de las autoridades estatales y/o federales

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Este anejo se evaluará mediante simulacros y/o ejercicios periódicamente. Estas evaluaciones y ejercicios serán incluidos en el plan multi-anual de entrenamientos y ejercicios (MYTEP, por sus siglas en inglés) de la DPCRSP del DSPR.

X. Autoridades y referencias

A. Autoridades

1. Federal

- Acta de Asistencia ante Emergencias y Desastres - Robert T. Stafford - Estados Unidos.
- Americans with Disabilities Act - Ley ADA (Ley Pública 101-336, 26 de julio 1990).
- HSPD-5 - Administración de Incidentes Domésticos del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos.
- HSPD-8 - Preparación Nacional del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos.
- Ley Orgánica del Departamento de Salud; Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, según enmendada,
- Ley del Departamento de Seguridad pública de Puerto Rico: Ley Núm. 20, del 10 de abril de 2017, según enmendada.
- Reglamento General de Salud Ambiental – Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

2. Estatal

- Ley Número 211, del 2 de agosto de 1999, según enmendada
- Orden Ejecutiva 2001-26 del 25 de junio de 2001
- Orden Ejecutiva OE-2005-36 del 7 de junio de 2005
- Ley 68 del 28 de abril de 1998 (Desalojo Forzoso)
- Plan de Implementación del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes, Diciembre, 2004
- Ley 139, del 3 de junio de 1976, según enmendada Ley del Buen Samaritano, según última enmienda: Ley 182 del 17 de agosto de 2012 enmienda el título de la Ley 139.
- Ley Número 81 del 14 de mayo de 1912 (Ley Orgánica del DSPR), según enmendada.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Reglamento de Aislamiento, Cuarentena y Tratamiento Involuntario número 125 se promulga en virtud de la Ley Orgánica del Departamento de Salud Ley Número 81 del 14 de marzo de 1912.

3. Leyes aplicables a voluntarios

- Ley 164 del 7 de noviembre de 2010 a los fines de integrar al sistema de emergencias aquellas organizaciones afines que brindan servicios voluntarios.
- Ley 196 del 23 de diciembre de 2009 para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 141 de 2008, a fin de extender la protección que provee la Ley Núm. 139 de 1976: Ley del Buen Samaritano.
- Ley 1 del 23 de junio, 1985 para crear un programa de capacitación, adiestramiento, trabajo y servicios a jóvenes, denominado Programa de Voluntarios de P.R.
- Ley del Voluntariado de Puerto Rico, Núm. 261, 8 de septiembre de 2004
- Artículo 10.- Compensación por accidentes durante la prestación de servicios: Las organizaciones sin fines de lucro y las facilidades de salud incluidas en el Artículo 5(a) y (b) de esta Ley podrán, mediante el pago de la prima correspondiente, acogerse, respecto a los voluntarios, a los beneficios de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, la cual provee protección a las personas que sirven como voluntarios en organismos públicos adscritos a cualquier municipio, agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (Refiérase a la ley para mayor información)
- El DSPR procura una Póliza de Responsabilidad Pública de la Oficina de Riesgos de Nivel Central que dura el tiempo de la actividad para los voluntarios que trabajen en vacunaciones/activaciones.

Generalmente la disponibilidad de las protecciones legales que proveen servicios durante una emergencia y las entidades responsables de proveer esas protecciones (Gobierno de Puerto Rico, otros Estados o Gobierno Federal) dependerán de la circunstancia en particular, la cual puede incluir pero no está limitado a si el voluntario es: (1) un profesional de la salud licenciado u otro tipo de voluntario; (2) un empleado de gobierno; (3) está actuando en representación o al servicio de una entidad gubernamental como parte de sus responsabilidades o tareas autorizadas; (4) está prestando servicios durante una declaración de emergencia, un

entrenamiento de preparación en emergencias, drills, u otro servicio previo una declaración de emergencia; (5) es desplegado a otro estado “pursuant to request for emergency assistance under the Emergency Management Assistance Compact (EMAC)”;

(6) prestando servicios para una organización sin fines de lucro o entidad gubernamental; (7) si es pagado, cuánto; (8) está actuando dentro del alcance de responsabilidades de un voluntario o (9) *commits willful or criminal misconduct, gross negligence or recklessness*.

3.1 Aplicabilidad de la Ley del Buen Samaritano

Responsabilidad Civil se refiere al “potencial de responsabilidad de la persona o entidad que por sus acciones resultaron en lesiones o pérdidas para otros” (HRSA, 2005). Algunas leyes estatales o federales proveen protección contra la responsabilidad civil a través de inmunización o indemnización. Estas protecciones podrían estar limitadas a individuos que responden bajo el registro o auspicio de una organización de respuesta en desastres identificada. Los estatutos del Buen Samaritano pueden proveer limitada protección contra la responsabilidad civil. Sin embargo, aunque la protección exista, el nivel al cual provea protección va a depender del estado en donde ocurre la acción. Si un voluntario está respondiendo a través de una organización de respuesta en desastres, la agencia que desplaza puede también proveer alguna cubierta de responsabilidad al voluntario. Si el voluntario tiene un seguro de responsabilidad profesional, sería importante saber si esa póliza cubre acciones tomadas durante un desastre.

3.2 Declaración de emergencias

Las leyes estatales permiten a oficiales el declarar una emergencia para variados desastres y crisis en salud pública. Por lo general la declaración de una emergencia le provee poderes y tareas adicionales al gobernador, así como a las autoridades en salud pública o seguridad pública. El Gobernador de P.R. en caso de una emergencia nacional puede decretar cualquier directriz respecto a la convocatoria o movilización del personal y voluntarios que puedan participar activamente en un incidente / evento.

B. Referencias

Departamento de Salud de Puerto Rico. (2022). Análisis de Amenazas, Vulnerabilidad y Riesgos de los Sistemas de Salud Pública, Servicios Médicos y Salud Mental de Puerto Rico: 2018-2022.

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

- Departamento de Seguridad Nacional. Agencia Federal para el Manejo de Emergencias. Recuperado de: <https://www.fema.gov/are-you-ready/citizen-corps>
- Departamento de Seguridad Nacional. Agencia Federal para el Manejo de Emergencias. (2009). Citizen Corps Volunteer Liability Guide.
- Departamento de Seguridad Nacional. Agencia Federal para el Manejo de Emergencias. (Septiembre 2021). Comprehensive Preparedness Guide (CPG) 101, Version 3.0.
- Departamento de Seguridad Nacional. Programa de Evaluación y Ejercicios de Seguridad Nacional (HSEEP) (2020)
- DHHS. (1999). Health and Medical Response System Response Teams Description Manual
- Interim Technical and Policy Guidelines, Standards and Definitions: System Development Tools, (2010).
- Medical Reserve Corps of Southwestern Vermont Operations and Management Plan. MRCPR (2005).
- Office of the Assistant Secretary for Preparedness and Response (ASPR). Emergency System for Advance Registration of Volunteer Health Professionals (ESAR-VHP).

Plan Operacional de Manejo de Emergencias

ESF 8 – Salud Pública y Servicios Médicos

Anejo Funcional: Manejo de Voluntarios

Apéndices

2025-2026



DEPARTAMENTO DE

SALUD

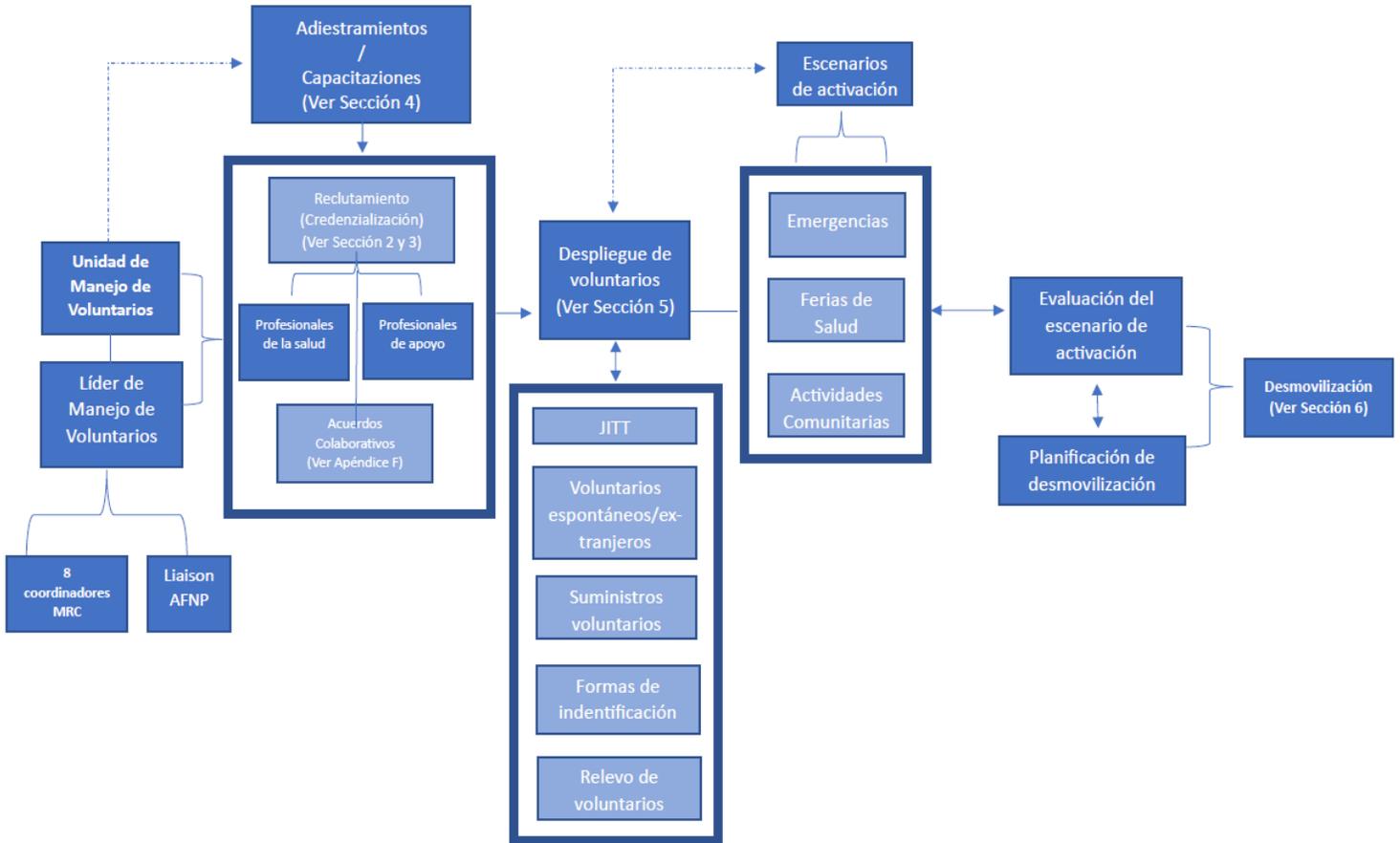
GOBIERNO DE PUERTO RICO

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Apéndice A1
Estructura organizacional del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico



PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
 ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Apéndice A2
Estructura organizacional del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico

Nombre	Región (y/o posición)	Teléfono	Correo Electrónico
Sr. Francis Galicia	Team Leader MRC	(787) 679-8923	francis.galicia@salud.pr.gov
Dr. Ángel Toledo	Liaison AFNP	(787) 692-6184	angel.toledo@salud.pr.gov
Srta. Victoria Sepúlveda	Región Metro	(787) 692-6284	sepulveda.victoria@salud.pr.gov
Sra. Limarys Pérez	Región Bayamón-Arecibo	(787) 627-0157	limarys.perez@salud.pr.gov
Sr. Miguel Hernández	Región Bayamón-Arecibo	(787) 692-6235	hernandez.miguel@salud.pr.gov
Srta. Nicole Vega	Región Caguas-Fajardo	(787) 692-6258	nicole.vega@salud.pr.gov
Srta. Karla Ruiz	Región Mayagüez-Ponce	(787) 692-1035	karla.ruiz@salud.pr.gov

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Apéndice A3
Estructura organizacional por zonas del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico

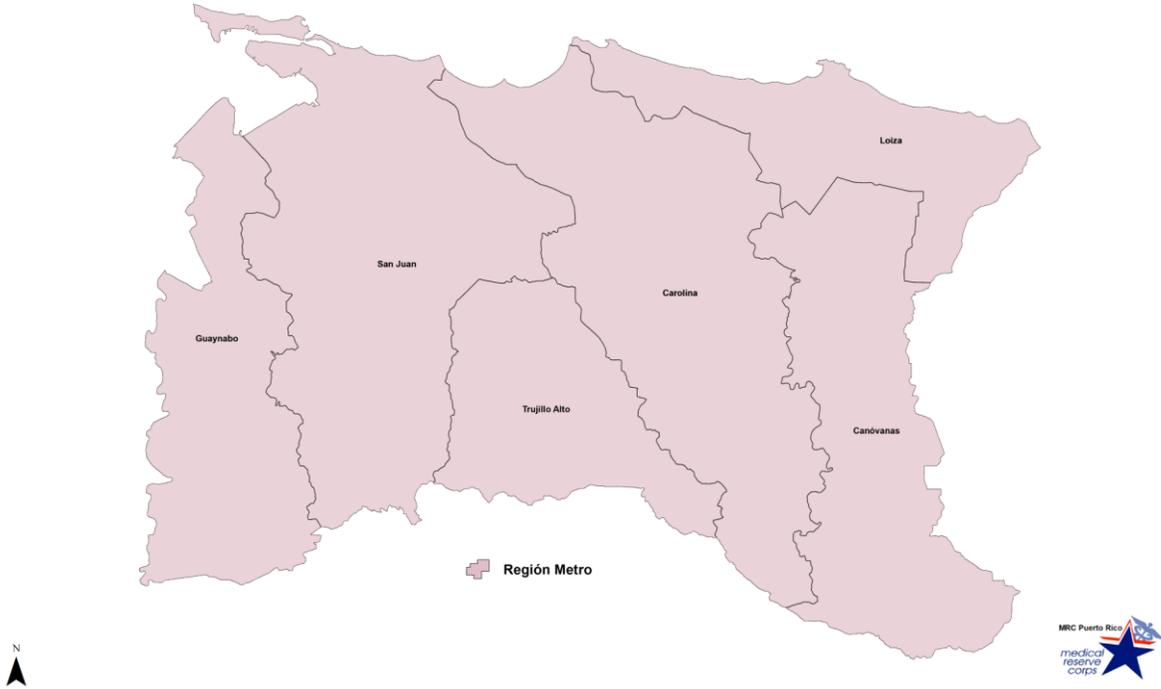


Zonas del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico

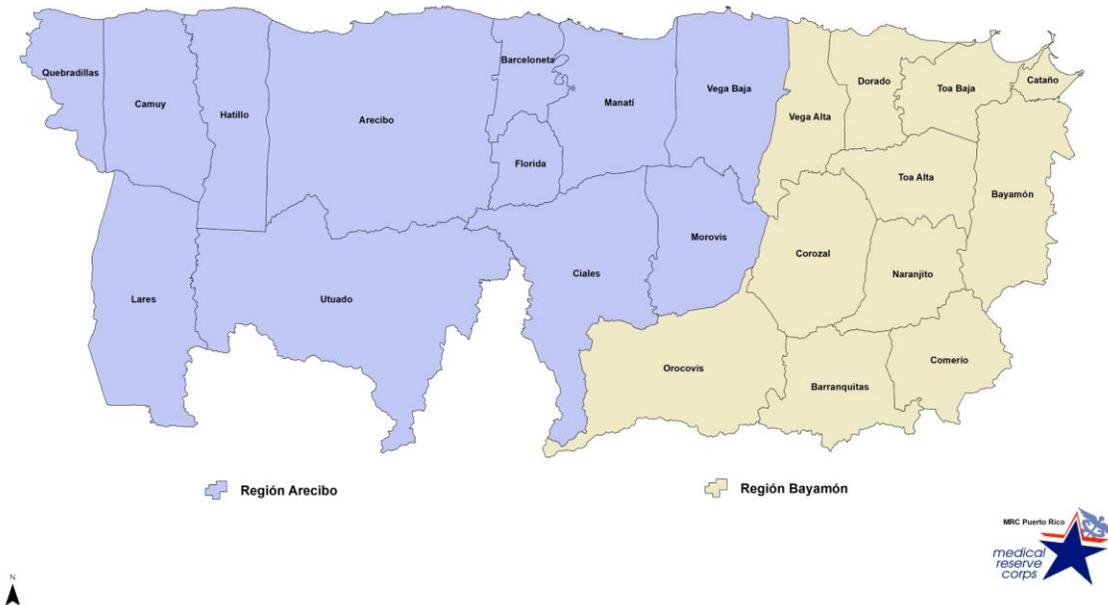


PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Estructura Organizacional del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico
Zona 1: Región Metro

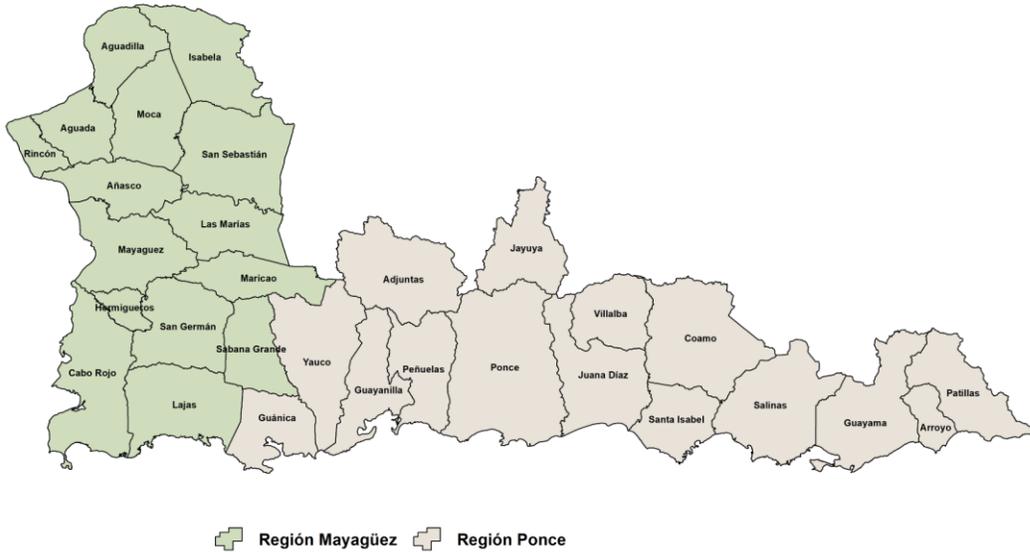


Estructura Organizacional del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico
Zona 2: Región Arcibo y Región Bayamón

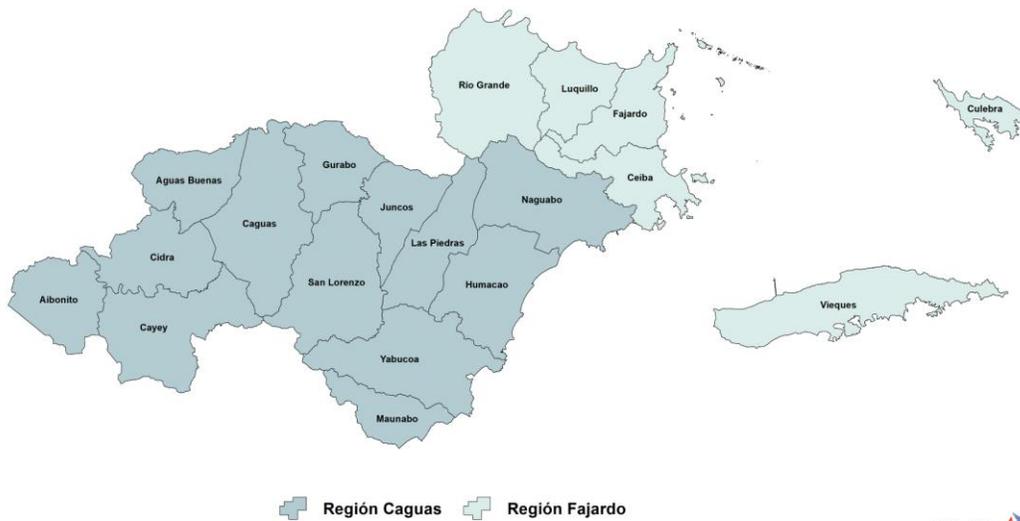


PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Estructura Organizacional del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico
Zona 3: Región Mayagüez y Región Ponce



Estructura Organizacional del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico
Zona 4: Región Caguas y Región Fajardo



PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Apéndice B
Solicitud del Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico



DEPARTAMENTO DE SALUD



Inscripción de Voluntario para el Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico

Apellidos		Nombre		Inicial	
Dirección física			Pueblo	País	Código Postal
Teléfono		Tel. de la casa		Correo Electrónico	
Profesión: Especialidad: Licencia profesional: #			En caso de emergencia indique persona contacto (Nombre-Parentesco-Número)		

Fecha de Nacimiento (mm/dd/año)	Edad	Género
De ocurrir una pandemia, ¿estaría dispuesto a trabajar? Sí ___ No ___		
¿Es usted voluntario de otra organización? Sí ___ No ___ Mencione cuál: _____		

Último Grado Obtenido				Año
Cursos ICS (Sistema de Comando de Incidentes)				
<input type="checkbox"/> ICS 100	<input type="checkbox"/> ICS 200	<input type="checkbox"/> ICS 700	<input type="checkbox"/> ICS 800	
Otros Cursos _____				

Actualmente, ¿Trabaja? Sí ___ No ___		Compañía/ Agencia	
¿Está Retirado? Sí ___ No ___	¿Es Veterano? Sí ___ No ___		
Posición		Teléfono del trabajo	
Supervisor Inmediato	Trabajo que Realiza		
Marque que horario es conveniente para usted poder brindar servicio como voluntario de MRCPR.			
<input type="checkbox"/> Durante la Mañana	<input type="checkbox"/> Durante la Tarde / Noche	<input type="checkbox"/> Fin de Semana	

Servicio (Por favor, marque aquellas para las cuales usted está capacitado y/o certificado):	Seleccione el "Strike Team (Equipo de Respuesta)" del cual desea formar parte:	Idiomas
<input type="checkbox"/> Control de Tráfico y Seguridad <input type="checkbox"/> Corredores/Mensajeros <input type="checkbox"/> Manejo de Refugios <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Preparación de Alimentos	<input type="checkbox"/> Montaje de Hospital Portátil <input type="checkbox"/> Epidemiología <input type="checkbox"/> <i>Relief Emotional Support Team (R.E.S.T)</i> <input type="checkbox"/> Enfermería (solo para enfermeros) <input type="checkbox"/> Cambio Climático <input type="checkbox"/> Poblaciones con necesidades funcionales y de acceso	<input type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Lenguaje de Señas <input type="checkbox"/> Otros _____

Tel. (787)-765-2929 x-4394
 Cel. (787)-679-8923
 Email: mrc@salud.pr.gov
 Revisado noviembre 2024



PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS



DEPARTAMENTO DE SALUD



Inscripción de Voluntario para el Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico

¿Es usted un radioaficionado? Sí ___ No ___			
Callsign (indicativo): _____	Federal Registration Number (FRN): _____		Exp.: _____
	Categoría:	<input type="checkbox"/> <i>Technician</i>	<input type="checkbox"/> <i>General</i> <input type="checkbox"/> <i>Amateur Extra</i>

(IMPORTANTE) Indique si tiene alguna condición de salud y tratamiento que utiliza.	
Condición	Tratamiento
<input type="checkbox"/> Respiratoria (Ej. Asma, otras...)	
<input type="checkbox"/> Sistema Endocrino (Ej. Diabetes, otras...)	
<input type="checkbox"/> Cardiovascular	
<input type="checkbox"/> Alergias (Ej. Medicamentos, alimentos u otros)	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Gastrointestinales	
<input type="checkbox"/> Otros	

Por favor, provea, al menos una referencia personal.					
Nombre _____			Nombre _____		
Dirección _____			Dirección _____		
Pueblo _____	País _____	Código Postal _____	Pueblo _____	País _____	Código Postal _____
Teléfono _____			Teléfono _____		
Correo electrónico _____			Correo electrónico _____		

Yo, _____, certifico que la información suministrada es exacta y verdadera. Si esta
(Nombre en letra de molde)
 Información fuera incompleta o falsa, entiendo que mis tareas de voluntario serán llevadas a su término.

Doy permiso a esta agencia a indagar en mis antecedentes.

Firma

Fecha (mm/dd/año)

(NOTA) Nos Reservamos el Derecho de ADMISIÓN Una vez recibida la solicitud, será evaluada por el personal de MRCPR. No es requisito horas voluntarias, sino todo está sujeto a la disponibilidad del voluntario. Los siguientes documentos son **IMPORTANTES** para completar el proceso de **CRENCIALIZACIÓN**.

- 1- Identificación con foto **Vigente**. Preferiblemente expedida por el Departamento de Obras Públicas o Pasaporte.
- 2- Certificado de Antecedentes Penales (<https://www.pr.gov/antecedentes-penales>)
- 3- Licencia Profesional y Registro (**si aplica**)
- 4- Recibo de pago de Colegiación vigente. (**si aplica**)
- 5- Licencia de DEA y Licencia de ASSMCA (**si aplica**)
- 6- Licencia de Radioaficionado expedida por la FCC (**si aplica**)
- 7- Programa de clases (**si aplica**)
- 8- Tarjeta de vacunación

Tel. (787)-765-2929 x-4394
 Cel. (787)-679-8923
 Email: mrc@salud.pr.gov
 Revisado noviembre 2024



PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS



DEPARTAMENTO DE SALUD



Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico

Relevo de Responsabilidad

Yo, _____, acepto participar en el Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico (MRCPR). Entiendo que la naturaleza de las actividades de MRCPR en la que participe, pueden envolver trabajo físico y/o completa responsabilidad por cualquier daño personal o a la propiedad que surja durante mi participación como voluntario.

Relevo y exonero al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico, al Departamento de Salud y a la Agencia Estatal para Manejo de Emergencias, sus oficiales, empleados y agentes, de toda responsabilidad por cualquier daño que pueda sufrir, así como de toda obligación que me sea impuesta como consecuencia de reclamos y demandas que se presenten como resultado de mis acciones u omisiones durante mi participación en el Cuerpo de Reserva Medica de Puerto Rico.

Esta exoneración y el relevo se interpretará de la forma más favorable al Estado Libre Asociado de Puerto Rico e incluye el relevo del pago de cualquier sentencia, penalidad o transacción, así como los gastos del litigio, intereses y honorarios de abogados.

Acepto seguir las reglas establecidas por los instructores de MRCPR para trabajar en las actividades del programa. Entiendo que, si no sigo las reglas y regulaciones, o si fallo en tener las precauciones debidas durante las actividades, podría ser administrativamente relevado del programa de MRCPR. Siguiendo las guías establecidas.

Mediante la firma de este relevo, certifico que lo he leído en su totalidad, entiendo todos sus términos y condiciones y todas las preguntas que han surgido en consideración al contrato o sus efectos, han sido contestadas satisfactoriamente.

Firmo este relevo libre y voluntariamente.

Firma

Nombre en letra de molde

Fecha

Teléfono de emergencia

Tel. (787)-765-2929 x-4394
Cel. (787)-679-8923
Email: mrc@salud.pr.gov
Revisado noviembre 2024



PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS



DEPARTAMENTO DE SALUD



Cuerpo de Reserva Médica de Puerto Rico

Código de Conducta del Voluntario

Yo _____, acuerdo lo siguiente:
(Nombre en letra de molde)

- Guardar la confidencialidad y discreción respecto a toda información legítima a la que advenga en conocimiento (ejemplo: nombre, dirección, información médica u otra información), como resultado de los servicios que se preste como voluntario.
- Vestir de una manera apropiada de acuerdo al deber asignado.
- Utilizar la tarjeta de identificación, camisa u otro medio proporcionado por MRCPR, en todo momento.
- Ofrecer mis servicios de forma gratuita y sin esperar compensación alguna.
- Mantendré una actitud abierta y cooperante hacia las indicaciones del programa.
- Evitaré toda clase de conflicto entre los intereses personales y los de MRCPR.
- Respetaré los derechos y la dignidad de todos los voluntarios, respondedores y clientes. Facilitaré un clima de respeto mutuo y de compañerismo.
- Resolveré Rápidamente cualquier violación, problema o duda con mi supervisor inmediato o el personal directivo de MRCPR, lo que aplique.
- Toda comunicación será respetuosa, profesional y apropiada.
- Realizaré tareas dentro de mi ámbito de conocimientos, habilidades, licencia y credenciales en el ejercicio como voluntario representando a MRCPR.
- Sé que no estoy obligado a participar en una actividad o respuesta de emergencias.
- Me comprometo a participar en las actividades de respuesta de acuerdo con la tarea asignada, la cual haré de forma segura y responsable.
- Me integraré al Sistema de Comando de Incidentes (ICS) / Sistema de Manejo Nacional de Incidentes (NIMS), según aplique y sea establecido. Una vez desmovilizado no podré regresar al área sin autorización.
- No hablaré con la prensa o los medios a menos que esté autorizado para hacerlo.

Tel. (787)-765-2929 x-4394
Cel. (787)-679-8923
Email: mrc@salud.pr.gov
Revisado noviembre 2024



PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS



DEPARTAMENTO DE SALUD



- Participaré en reuniones de información (*debriefing*) y proporcionaré retroalimentación.
- Respetaré los acuerdos relacionados a los periodos y los horarios de servicios.
- Voy a completar todos los formularios, informes, u otra documentación requerida.
- Entiendo que estoy sujeto al cese de mis funciones o tareas de ser necesario. *
- Utilizaré responsablemente los recursos, equipos y suministros que me sean provistos para desempeñar mis funciones.
- Voy a interrumpir de inmediato toda prestación de servicios en nombre de MRCPR, cuando así se disponga.
- Asistiré al currículo de capacitación para los voluntarios de MRCPR, y/o cualquier otro taller / adiestramiento requerido.
- Mantendré una participación dentro de la organización.
- Fomentaré el trabajo en equipo propiciando una comunicación fluida y un clima de trabajo y convivencia agradable.
- Respetaré la dignidad y la libertad de otros voluntarios, reconociendo su valor de aportación.
- Haré propio y asumiré con responsabilidad los compromisos adquiridos por el grupo.
- Facilitaré la integración, formación y participación de todos los compañeros voluntarios, especialmente los nuevos.
- No asistiré a eventos sin haber sido movilizado por el Programa de MRCPR.
- No discriminaré por razones de edad, religión, raza, orientación sexual.

Firma

Fecha

Tel. (787)-765-2929 x-4394
Cel. (787)-679-8923
Email: mrc@salud.pr.gov
Revisado noviembre 2024



PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS



DEPARTAMENTO DE SALUD



RELEVO DE USO DE IMAGEN

Yo, _____, El "participante, mayor de edad, consiento libremente a que el Departamento de Salud pueda utilizar la imagen, retrato(s) o fotografía(s).
(Nombre en Letra de Molde)

Por este medio, autorizo a que el Departamento de Salud utilice la imagen sin remuneración o costo alguno para propósitos educativos. El consentimiento aquí dispuesto incluye una autorización para que el Departamento de Salud pueda llevar a cabo la distribución, reproducción y alteración de la imagen, como el Departamento de Salud estime necesario.

Por medio del presente documento, relevo al Departamento de Salud de cualquier pago correspondiente a derecho de imagen. El relevo otorgado mediante este documento estará sujeto a los siguiente términos y condiciones”

Termino de vigencia: Los términos que aplican al relevo de uso de la imagen tendrán vigencia indefinida a partir de la fecha de la firma del mismo. El Participante podrá cancelar este relevo mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: mrc@salud.pr.gov.

El participante acepta que la cancelación de este relevo solo tendrá el efecto prospectivo de prohibir la utilización de la imagen. Por lo tanto, el Participante acepta que cualquier imagen utilizada por el Departamento de Salud antes de la cancelación, no tendrá que ser removida o alterarse el uso para el que fue destinada. No obstante, el relevo no podrá ser cancelado durante el primer año de la vigencia de este acuerdo.

Renuncia y Relevo: Al consentir a que se utilice la imagen para los fines antes expuestos, renuncio expresamente a la posibilidad de incoar una reclamación legal de clase alguna contra el Departamento de Salud o el Gobierno de Puerto Rico por violación a los derechos morales de autor, propiedad intelectual y derecho sobre la imagen. Asimismo, renuncio a cualquier derecho que tenga a solicitar el pago de regalías por el uso que el Departamento de Salud le dará a la imagen. igualmente, acepto defender al Departamento de Salud ante cualquier reclamación que surja por la utilización de la imagen.

Firma

Fecha

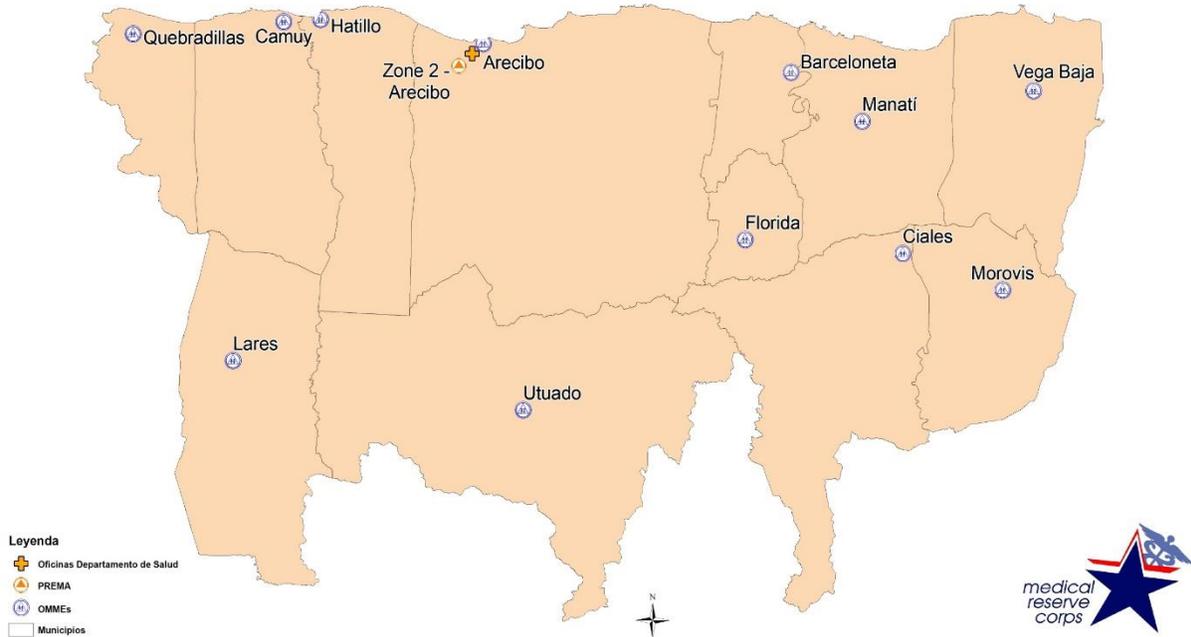
Tel. (787)-765-2929 x-4394
Cel. (787)-679-8923
Email: mrc@salud.pr.gov
Revisado noviembre 2024



PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
 ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Apéndice C
Puntos de Encuentro establecidos por Regiones de Salud

REGIÓN SALUD ARECIBO



ZONAS NEGOCIADO DE MANEJO DE EMERGENCIAS			
Municipio	Dirección física	Director de NMEAD	Teléfono
Zona Arecibo	Calle A #8 Urb. Industrial Manuel Zeno Gandía, Víctor Rojas #2 Arecibo, PR, 00612	Juan C. Santos Santos	(787) 878-3454 Oficina (939) 292-3116 Celular
Zona Vega Baja	1, 9 Calle Padilla Dávila, Vega Baja, PR, 00693 Calle Blanco Sosa, Esq. Calle Padilla Dávila	Víctor Sánchez	(787) 965-7770 Oficina (939) 640-6158 Celular

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

REGIÓN SALUD BAYAMÓN



ZONA NEGOCIADO DE MANEJO DE EMERGENCIAS			
Municipio	Dirección física	Director de NMEAD	Teléfono oficina
Zona Caguas	Urb. Caguas Norte Calle Moscú	George L. Pacheco Santiago	(787) 656-9643 Oficina (939) 640-6162 Celular
Zona San Juan	Esquina Calle Elma Escorial Caparra Heights San Juan PR	Jaime González	(787) 294-0277
Zona Vega Baja	1, 9 Calle Padilla Dávila, Vega Baja, 00693, Puerto Rico	Víctor Sánchez	(787) 294-0277 Oficina (787) 614-7606 Celular

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

REGIÓN SALUD CAGUAS



ZONA NEGOCIADO DE MANEJO DE EMERGENCIAS CAGUAS			
Municipio	Dirección física	Director de NMEAD	Teléfono Oficina
Zona Caguas	Urb. Caguas Norte Calle Moscú	George L. Pacheco Santiago	(787) 656-9643 Oficina (939) 640-6162 Celular
Zona Humacao	Calle Cruz Ortiz Stella #69, Humacao, PR	Orlando Díaz Flores	(787) 852-3020 Oficina (939) 640-6149 Celular

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

REGIÓN SALUD FAJARDO



ZONA NEGOCIADO DE MANEJO DE EMERGENCIAS CEIBA			
Municipio	Dirección física	Director de NMEAD	Teléfono Oficina
Zona Ceiba	#790 Calle Airport Dr. Ceiba	Francisco Bruno Orellano	(787) 863-3330 Oficina (939) 640-6163 Celular

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

REGIÓN SALUD MAYAGÜEZ



ZONA NEGOCIADO DE MANEJO DE EMERGENCIAS MAYAGÜEZ			
Municipio	Dirección física	Director de NMEAD	Teléfono Oficina
Zona Aguadilla	PR-459 Km. 1.5 Bo. Corrales, Aguadilla, PR, 00603	Elvis Morales Mejías	(787) 882-6871 Oficina (939) 640-6155 Celular
Zona Mayagüez	Belmonte Centro Calle Ramón Emeterio Betances 345 Sur Mayagüez	Alberto Trabal Alicea	(787) 833-7272

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

REGIÓN SALUD METRO



ZONA NEGOCIADO DE MANEJO DE EMERGENCIAS SAN JUAN			
Municipio	Dirección física	Director de NMEAD	Teléfono Oficina
Zona San Juan	Esquina Calle Elma Escorial Caparra Heights, San Juan, PR	Jaime González	(787) 294-0277

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

REGIÓN SALUD PONCE



- Leyenda**
-  Oficinas Departamento de Salud
 -  PREMA
 -  OMMES
 -  Municipios



ZONA NEGOCIADO DE MANEJO DE EMERGENCIAS PONCE Y GUAYAMA			
Municipio	Dirección física	Director de NMEAD	Teléfono Oficina
Zona Ponce	Urb. San Antonio Calle Dilenia #1585 Ponce, PR	Paul D. Fourquet	(787) 844-8272 Oficina (939) 640-6157 Celular
Zona Guayama	St. Pedro Marquez Culebra, PR, 00775	Carlos A. Reyes Rivera	(787) 864-1600

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Apéndice D
Acuerdos Colaborativos Vigentes

Nombre de la Organización	Tipo	Fecha de expiración del Acuerdo	Tipo de recurso o servicio a prestarse			
			Entrenamiento	Personal	Materiales	Espacio Físico
Academia de Directores Médicos de Puerto Rico	Organización sin fines de lucro	2026	x	x	x	
Administración de Servicios Médicos sobre Emergencias de Salud Pública	Hospital	No caduca		x		
Arecibo Radio Group	Organización sin fines de lucro	2029				
Atenas College	Universidad	2026		x		x
Caribbean Hospice Inc.	Entidad privada	2029	x			
Caribbean K-9 Rescue Divers	Organización sin fines de lucro	2029	x	x		
Centro Estudios Multidisciplinarios (CEM)	Universidad	2029				x
Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico	Organización sin fines de lucro	2029	x			
Consejo Renal de Puerto Rico	Organización sin fines de lucro	2029	x			
Direct Relief (Nivel Central)	Organización Sin Fines de Lucro	Nivel central	x		x	

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Nombre de la Organización	Tipo	Fecha de expiración del Acuerdo	Tipo de recurso o servicio a prestarse			
			Entrenamiento	Personal	Materiales	Espacio Físico
EDP University	Universidad	2025		x		x
EDP University, Programa Salud sobre Ruedas	Universidad	2030		x	x	
Escuela de Medicina San Juan Bautista	Universidad	2029	x	x		x
Fe que Transforma	Organización sin fines de lucro	30 de junio de 2029		x		x
First Health Care, Inc. DBA Primary Home Care	Entidad privada	2029	x	x		x
Fundación Bucarabon	Organización sin fines de lucro	2029		x		
Grupo HIMA TURABO	Hospital	1 febrero 2026	x	x		x
Grupo de Recuperación a Largo Plazo (GRALP)	Organización Sin Fines de Lucro	No caduca		X		
HURRA Hospital Regional Bayamón	Hospital	No caduca	x	x		x
La Fondita de Jesús	Organización sin fines de lucro	2029	x			x
MEDHEALTH Hospice Corp.	Entidad privada	2029	x			

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Nombre de la Organización	Tipo	Fecha de expiración del Acuerdo	Tipo de recurso o servicio a prestarse			
			Entrenamiento	Personal	Materiales	Espacio Físico
Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI)	Organización Sin Fines de Lucro	2027	x	x	x	x
NOVA Southeastern University	Universidad	2026	x			
Pediatrics Home Care Services LLC.	Organización sin fines de lucro	2029		x		
Ponce Health Sciences University	Universidad	2029		x		x
PRCoNCRA	Entidad privada	2029	x	x		x
Project Hope (Nivel Central)	Organización Sin Fines de Lucro	Nivel central	x		x	
Puerto Rico Safety Group	Compañía capacitación	2026	x			
Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia	Organización sin fines de lucro	2029	x			x
Sucrando la Historia Inc.	Organización sin fines de lucro	2029	x	x		
Volunteer Organization Active Disaster (VOAD)	Organización Sin Fines de Lucro	2026	x		x	
UDH	Hospital	No caduca		x		

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente

PLAN OPERACIONAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS 2025-2026
ESF 8 – SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MEDICOS
ANEJO FUNCIONAL: MANEJO DE VOLUNTARIOS

Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO